



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO IES MAR DE PONIENTE



2022-2026

ÍNDICE

0.	CONTEXTO	EDUCATIVO
.....	5
1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	13	
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	15	
3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	18	
4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	29	
5. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	34	
6. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	118	

<u>7. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....</u>	<u>157</u>
<u>8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....</u>	<u>160</u>
<u>9. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....</u>	<u>160</u>
<u>10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR</u>	<u>167</u>
<u>11. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....</u>	
.....	<u>167</u>
<u>12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....</u>	
.....	<u>170</u>
<u>13. EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.....</u>	
.....	<u>184</u>
<u>14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....</u>	<u>195</u>

<u>15. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....</u>	198
<u>16. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....</u>	198
<u>17. EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.....</u>	217
<u>18. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....</u>	218
<u>19. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.....</u>	226

0.- CONTEXTO DEL IES MAR DE PONIENTE Y SU ENTORNO

El proyecto educativo del IES Mar de Poniente en su análisis del contexto, si bien susceptible de actualización, establece los trazos más destacables del mismo, y se trata de una fuente importante para documentar este análisis.

0.1.- CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ENTORNO DONDE SE UBICA EL CENTRO

La Línea es una ciudad localizada al sureste de la provincia, junto a la frontera de Gibraltar. A pesar de estar cercana a núcleos mayores como Cádiz, Sevilla o Málaga, históricamente no ha gozado de buenas comunicaciones respecto a estos lugares, sintiéndose lejana respecto a ellos.

Nuestro centro está ubicado en el centro de la localidad. Cercanos a él se encuentran organismos oficiales (Ayuntamiento, Policía,...) y culturales (Conservatorio, Biblioteca Municipal, Palacio de Congresos,...). En las manzanas colindantes se sitúan una Guardería, la Casa de la Juventud y tres colegios de los cuales uno es concertado. El alumnado adscrito al centro proviene de tres colegios: uno de ellos se encuentra en la misma calle y posee dos líneas; el segundo está también en la zona centro y aporta una línea; por último, el tercero se encuentra en la Barriada de los Junquillos y cuenta con dos líneas. Desde hace varios cursos nuestro centro matricula también de forma preferente al

alumnado que simultanea estudios de Secundaria y Bachillerato con los propios del Conservatorio Municipal de Música cercano también al Instituto.

Si nos referimos al contexto socio-cultural del que proviene nuestro alumnado debemos hacer una diferenciación. Por una parte el alumnado que proviene de los dos colegios situados en la zona centro (“Velada” e “Inmaculada”) proceden de familias de clase media que viven en una zona donde tienen facilidades para acceder a Centros de Salud, Biblioteca, Universidad Menéndez Pelayo, Mercado, comercios,... En dicha zona centro conviven los pisos y casas de nueva construcción con patios de vecinos ocupados por población ya envejecida.

Por otra parte, el colegio “Carlos V” que está situado en una barriada periférica, donde abundan las viviendas de protección oficial y en la cual se han ido alojando familias con extracción social muy baja, en las que se encuentran problemas como el paro, el consumo de sustancias y el desarraigo social y cultural. A pesar de ello la barriada cuenta con servicios básicos como Mercado, Centro de Salud, Guardería y algunos comercios. Esta zona, zona ERACIS o ZTS, contaba con Planes de Compensatoria y al producirse el cierre de algunos colegios hace unos años, se distribuyó a ese alumnado con necesidades por otros centros de la zona.

Además, y de forma excepcional debido a nuestra condición limítrofe con África, acogemos desde hace unos años de forma provisional a alumnado inmigrante que se encuentra en casas de acogida después de cruzar el Estrecho de Gibraltar. Todo ello hace de nuestro Centro un lugar en el que conviven realidades plurales presentes en la sociedad actual.

0.2.- SITUACIÓN DEL CENTRO

El IES “Mar de Poniente” -entonces, “Mixto 2” o popularmente “El Nuevo”- comienza su funcionamiento en el curso académico 1979-80, aunque fue el curso anterior 1978-79 cuando se abrió un edificio que había estado casi en ruinas durante varios años. En ese primer año alojó en sus aulas al Instituto “Menéndez Tolosa”, pues se realizaban tareas de reparación en dicho centro que obligaron a su desalojo.

El centro cuenta con 38 aulas en el edificio principal y más antiguo, y 4 aulas más, destinadas a Educación Plástica y Visual, Música en la planta primera y Taller de Comercio y Aula de comercio en la planta baja situadas en un edificio que se construyó con posterioridad y el cual alberga también varios aseos para alumnos y alumnas. El edificio principal también cuenta con dos laboratorios, un taller, una biblioteca, dos aulas de informática, aula Ateca y de emprendimiento, aula de convivencia, aula para alumnado con necesidades educativas especiales, un salón de actos con capacidad para unas 320 personas, un gimnasio cubierto, el cual también se utiliza para realizar las pruebas de selectividad del alumnado de La línea y de algunos municipios de la comarca cercanos a la localidad, Departamentos didácticos, Sala de profesores y una Cafetería. La zona del patio cuenta con dos pistas de fútbol y dos de baloncesto. Actualmente en el centro se están realizando obras de adaptación de accesos para personas con discapacidad motórica así como la dotación de dos ascensores en los dos edificios anteriormente citados. Por lo que se adaptará el centro para personas con discapacidad, ascensores, accesos y aseos.

El centro ha experimentado en los últimos años un incremento de alumnos/as escolarizados habiendo en la actualidad 36 grupos entre enseñanza secundaria, bachillerato, formación profesional básica, formación profesional básica específica, aula específica y formación profesional inicial de grado medio y superior lo que supone un

mayor aprovechamiento y optimización, si cabe, de los espacios y las instalaciones, lo que obliga a un continuo mantenimiento y mejora de los mismos. Desde el curso pasado el centro está abierto también en turno de tarde, impariéndose este curso hasta 4 cursos de ciclos formativos e incorporándose más en años posteriores. Las instalaciones se encuentran en muchos casos muy deterioradas por el normal envejecimiento de los edificios que lo componen, sobre todo en fachadas y elementos externos, hasta tal punto que en repetidas ocasiones se ha tenido que solicitar la reparación de las mismas a instancias superiores e incluso se han aportado recursos propios para su mantenimiento y mejora. El centro dispone de una amplia zona ajardinada y mucha vegetación, con toda clase de arbolado que obliga al mantenimiento de la misma y que en algunos casos provoca deterioros en la estructura de los edificios y la obligada poda o tala .

La gestión de todos los recursos cae en manos de la Secretaría del centro en colaboración con la Dirección. Se ha reducido por completo la deuda que arrastraba el centro y se ha pasado a arrojar superávit en las cuentas lo que permite invertir en mejoras en las instalaciones del mismo. Así mismo se ha renovado y actualizado la contabilidad del mismo transformando toda la facturación en electrónica así como los pagos e ingresos. Ha habido una importante aportación de recursos por parte de los nuevos Ciclos Formativos así como de programas como el aula ATECA, y de inversión, lo que ha facilitado la renovación de escaleras de acceso, servicios, puertas, creación de nuevas aulas, reparaciones de filtraciones, pintado de aulas y fachadas,...en definitiva ha habido un aumento de las instalaciones del centro y de su mejora, si bien todavía queda mucho camino por recorrer. Se espera antes de la finalización del año 2025 que el centro reciba toda la nueva dotación digital y se sustituya la antigua , aspecto que ya está contemplado en el Plan de Actuación Digital. En cuestión a la gestión de los recursos humanos, se

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

produce un gran problema de cara a cubrir los puestos que tienen que ser gestionados por Función Pública, ya sean, administrativos, limpiadoras, conserjes, PTIS,...que ha provocado situaciones muy problemáticas al centro que se han resuelto gracias a la gran disposición del equipo directivo y profesorado. En cuanto a la gestión del profesorado no se han producido fuertes disfunciones, ya que actualmente el sistema SIPRI de sustituciones del profesorado funciona con rapidez y normalidad.

El centro cuenta con el programa de escuelas deportivas, así como de servicio de transporte para alumnado . Dos asociaciones deportivas de balonmano y voleibol utilizan nuestras instalaciones en horario de tarde.

Actualmente el centro está inmerso en los siguientes Planes y programas educativos:

- De participación de oficio:
 - Bibliotecas escolares
 - Bienestar emocional
 - Plan de apertura de centros docentes
 - Plan de igualdad de género en educación en Andalucía
 - Planes de compensación educativa
 - TDE (Plan de Actuación Digital-Código escuela 4.0)
 - Centro bilingüe
- De convocatoria general:
 - ALDEA
 - AulaDjaque
 - Hábitos de vida saludable

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Programas Culturales
- Red andaluza: Escuela Espacio de Paz
- De convocatoria específica:
 - Más Deporte
 - Plan de cooperación territorial en refuerzo de la competencia matemática
 - PROA+ “Tranfórmate”
 - Programa de atención socioeducativa ZTS
 - Mas equidad
 - Pacto de estado prevención de violencia de género
 - Investiga y descubre

0.3.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El número total del alumnado matriculado que estudia alguna de las enseñanzas que se imparten en el centro es de 860, de los cuales 401 son alumnos y 459, alumnas. Como ya se indicaba anteriormente proceden de dos zonas de la ciudad diferenciadas socio-económicamente.

Un 16,2% del alumnado matriculado este curso procede de la zona de los Junquillos. Es un alumnado que se caracteriza generalmente por una cultura del esfuerzo muy baja y poco interés por la enseñanza y el aprendizaje, y entre el cual hay un predominio del absentismo. Se concentra principalmente en los dos primeros cursos de la ESO y CFGM, la mayoría de ellos terminan abandonando los estudios sin obtener la graduación de la ESO , al alcanzar la edad legal para ello. Muchos de los esfuerzos en recursos y organización del centro se focalizan en este alumnado, como el Plan de Compensación Educativa, el Programa de atención socioeducativa ZTS, Más equidad,

PROA+ “Transfórmate”, También se cuenta con 6,5% de alumnado de etnia gitana con el cual colaboran conjuntamente con el Centro Asociaciones gitanas y un 13,14 % de alumnado inmigrante, tanto por ciento que ha ido en aumento con el paso de los años, perteneciente a 12 nacionalidades distintas y en el que se implementa el recurso ATAL.

El 93,5% restante proviene de la zona centro de la ciudad que junto al alumnado escolarizado que simultanea enseñanzas musicales con las de régimen general, se caracteriza por un mayor interés por los estudios. A su vez se divide entre un alumnado que prosigue con estudios superiores y que en menor o mayor medida ha ido superando las dificultades académicas con esfuerzo y voluntad, y otra parte de él que no está interesado por los estudios y no los finaliza a medida que aumenta la dificultad de los mismos.

El nivel de aprendizaje según el POAT del curso anterior en el alumnado nuevo es alto o muy alto en un 50%, un 37% medio-bajo, y un 13% tiene un nivel muy bajo. En cuanto a la conducta un 19% presenta problemas de conducta disruptiva, y el 6% presenta problemas de asistencia a clase.

El centro cuenta con un plan de compensación educativa que atiende en torno a 83 alumnos y alumnas de todos los niveles de la ESO en el centro, que tienen necesidades de refuerzo educativo, realizándose actuaciones de seguimiento escolar y extraescolar con la colaboración de Asociaciones Gitanas (Secretariado gitano, Fakali,...) y de los Servicios Sociales del Ayuntamiento. En nuestro centro se apuesta fuertemente por la atención a la diversidad, es por ello que contamos con un Aula Específica y Ciclo Formativo de Grado Básico Específico de Servicios Comerciales. También cuenta con 54 estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo que son atendidos por tres maestros y maestras de apoyo a la integración, una maestra de apoyo a la compensación, y se cuenta

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

además de un Programa de Diversificación Curricular. Especial mención requiere también el Plan de Igualdad de género en educación en Andalucía que trabaja la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de comportamientos discriminatorios y la violencia de género, cuya coordinadora también es miembro del Consejo Escolar, siendo además la impulsora de medidas para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. También se solicita el programa de Pacto de estado: prevención de la violencia de género 2025. En este aspecto se han realizado charlas formativas al profesorado del centro.

Por todo lo expuesto hasta ahora, en el centro coexisten dos contextos sociales bien diferenciados, lo que conlleva un plus de esfuerzo en el clima de convivencia, y para lo cual el centro cuenta con el trabajo del Departamento de orientación, un Departamento de convivencia, una comisión de convivencia que se reúne semanalmente, un programa de alumnado ayudante, recreos activos (liga de futbol, ajedrez, voleibol, teatro, juegos de rol,...), un seguimiento del alumnado con problemas graves de conducta por parte de un educador de los Servicios Sociales Municipales dos días a la semana, y un aula de convivencia.

0.4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

El claustro del centro se constituye por 84 profesores, 35 hombres y 49 mujeres, de los cuales un 72,61% es interino, de ellos un 21,31% se mantienen estables en nuestro claustro, y el 27,38% de profesorado con destino fijo en el centro. Por tanto, un número considerable de profesorado del Claustro, en torno a 48 profesores y profesoras se renueva cada año y además un número significativo de profesores con destinos fijos se jubilará en

los próximos cuatro años, lo que supone una particularidad importante a tener en cuenta, ya que el centro cuenta y contará con un importante número de profesores interinos o sin destino fijo en el centro. También se cuenta con un profesor de religión católica y otro de religión evangélica, con contrato laboral, una profesora de ATAL que imparte español para extranjeros, una maestra de Audición y Lenguaje, una trabajadora social y una PTIS que ejerce su labor en el aula específica. Un 45,33% es tutor o tutora de un grupo y de ellos un 82,35% es interino. Esto supone realizar una importante labor de adaptación a principios de cada curso para este profesorado, para que conozcan la realidad del alumnado y de sus familias, la estructura organizativa del centro y su implicación en los distintos planes y proyectos en los que está participando el centro con las Jornadas de acogida de los nuevos miembros. Evidentemente este es un aspecto que no favorece la labor que se pretende realizar.

La implicación del claustro con el proceso educativo es en líneas generales positiva, si bien hay grupos de profesores más implicados que otros en participar en actividades y proyectos que no sean propiamente los del aula. También cabe señalar que cualquier propuesta que suponga una carga extra de trabajo pero se considere necesaria para el centro siempre es acogida por el claustro con normalidad y predisposición a la cooperación. La utilización de las Tecnologías de la información y comunicación es generalizada entre el profesorado, tanto de la plataforma Google Classroom como de séneca y en particular del cuaderno de séneca, como medida de comunicación con el alumnado y familias y de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, haciéndose necesario su amplio uso entre el mismo por dos motivos: una simplificación burocrática, la cual se demanda por parte del profesorado y la propia administración; y una mejora en la coordinación y comunicación docente.

La formación del profesorado del centro es sin duda un factor importante como desarrollo profesional aplicado en la labor educativa, habiéndose formado un 78% del claustro bien por medio de cursos semipresenciales, a distancia, idiomas, o bien participando en grupos de trabajo, formación en centro o proyectos educativos a lo largo de este curso y mostrando este dato una implicación por parte del mismo de la mejora de sus competencias profesionales. Es necesario hacer especial hincapié en la labor de adaptación del profesorado a los cambios normativos de estos últimos años y en especial de los Ciclos Formativos de este último curso y al papel que las competencias tienen en el currículo, así como a las buenas prácticas docentes.

0.5.- CARACTERÍSTICA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal de Administración y Servicios juega un papel fundamental en el funcionamiento y buen clima que se genera en un centro. En el IES Mar de Poniente está formado por tres conserjes, dos limpiadores y dos administrativas. Además de este personal el centro cuenta con cuatro limpiadoras que pertenecen a una contrata de una empresa de limpieza.

0.6.- RELACIÓN DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS Y LAS ENTIDADES DEL ENTORNO

La relación que mantiene el centro con las familias y las entidades del entorno se puede calificar de normal. Cuenta con suficiente reconocimiento social entre los mismos.

Con respecto a la relación con las familias, el centro mantiene una reunión inicial de presentación con los padres y madres, de los cuales asistieron un 44,5% de las familias

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

en la ESO y un 26% en Bachillerato. Se realizan entrevistas tutoriales, compromisos educativos (4,5%), se promueve la figura del padre/madre delegado/a de clase. Existe también comunicación por medio de la plataforma PASEN valorando su uso en Alto. Están representados en el Consejo Escolar, y cuentan con el AMPA Miguel de Cervantes, cuyo equipo de gobierno se renovó el año pasado, y en el cambio se ha mantenido una estrecha colaboración entre el anterior equipo de gobierno del AMPA, la Dirección y la Vicedirección. También se realiza una Jornada de acogida de familias del alumnado nuevo. Las familias también se implican en las graduaciones que se celebran en el centro del alumnado de 4º de ESO y 2º de Bachillerato.

En cuanto a las entidades del entorno se realizan actuaciones desde los Servicios Sociales Municipales con respecto al absentismo y a la convivencia. Personal sanitario de centros de salud cercanos acuden a dar formación al alumnado relacionada con el Programa de Hábitos de Vida Saludable. Las asociaciones gitanas Fakali, Nakera-Romi y Fundación Secretariado Gitano colaboran también con el centro.

Se trabaja estrechamente con el Ayuntamiento de la ciudad, con la Alcaldía y Concejalía de Educación, desde la organización de la entrada del primer día lectivo en el centro en las calles implicadas , como la feria de ciclos que se celebra en la localidad, actos de reconocimiento al alumnado con matrícula de honor, convenios de colaboración para alumnado de ciclos formativos, mesa de absentismo, mesa de FP donde se trabajan asuntos con Delegación y el Ayuntamiento, oferta de actividades complementarias...

Por último también existe colaboración con muchas empresas de la zona de cara a la formación DUAL de nuestro alumnado como CADE (Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial), AGICG (Asociación de grandes industrias del Campo de Gibraltar), para desarrollar las prácticas de la formación profesional del centro, en concreto se trabaja con

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

diversas empresas como son: Ayuntamiento de la Línea, Brisauto, Cádiz Distribuidora de Automoción, Conforama España, Feu Vert Iberica (La Línea)Sa - Feu Vert Iberica(Palmones) Sa, Feu Vert Iberica(Algeciras) Sa, Jd Spain Sports Fashion 2010, S.L., Linsur Distribuciones,S.L., María Dolores Lobato Soto, Toy Planet Sl, Máximo Gavira Sa, Misteronline Sl, Navarro Zoovet, Sl , Nuevas Tendencias en Moda Sl, Prg Retail Group Spain, Sl, Rufervi Sl - Skate Urbán Wear Sl , Sprinter Megacentros del Deporte Sl, Suministros de Oficinas Algetoner, Acosta Depositos y Distribuciones Sl, Aldi Dos Hermanas Supermercados Sl, Algemaderas, Sl, Algeport Service Sociedad Limitada, Almacenamiento, Frío y Logística del Sur, Apps Mobile S.L., Arroyal Cantera Sl, Availability Sociedad Limitada, Bahía de Letras Cb, C&A Modas Sl, Casa Piocheur Spain, Centros Comerciales Carrefour Sa , Editorial Campo de Gibraltar Sa, Fletamentos Cádiz Sl, Forde Reederei Seetouristik Iberia Slu, Gibcargo España Sl González Gaggero Sl, Iberia Cranes&Container Sl, Leroy Merlin España Sl, Lidl Supermercados Sa, Media Markt los Barrios Video, TvHifi-Elektro-Computer-Foto, S.A.U , Medina Lamadrid Consultores Sl, Multilift Sl, Omnim Lab Studios, Permotor Algeciras Sl, Skate Urbán Wear Sl, Transbull Cádiz Sl

1. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Teniendo en cuenta el Decreto 102/2023 de 9 de mayo de ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía y el Decreto 103/2023 de 9 de mayo de ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía establece en el artículo 5 los objetivos de ambas etapas respectivamente, para el logro de estos objetivos se deben desarrollar las competencias clave o competencias profesionales en formación profesional por medio de la consecución del perfil de salida que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. El Anexo I del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo establece el Perfil de Salida y el Anexo I del Real Decreto 243/2022 de 5 de abril las competencias clave en el Bachillerato. Tomando como referentes el perfil de salida o competencial nuestro centro el IES Mar de Poniente se propone la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.1. El desarrollo pleno e integral del alumnado, partiendo de las capacidades y características personales, intelectuales y familiares de cada uno de ellos.
- 1.2. La formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad, practicando la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas.
- 1.3. La educación en una ética del trabajo, del esfuerzo personal y del compromiso responsable, mediante la adquisición de hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo.
- 1.4. Desarrollar una madurez personal, afectivo-sexual y social que le permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma, desarrollar un espíritu crítico y resolver pacíficamente los conflictos.
- 1.5. El fomento de la implicación, colaboración y compromiso de las familias en la mejora de la educación y formación del alumnado.

- 1.6. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- 1.7 Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la iniciativa personal y la capacidad de aprender a aprender.
- 1.8 Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana. Fomentar la lectura y estudio de la literatura.
- 1.9. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- 1.10. El desarrollo de hábitos de vida saludables para lograr un adecuado desarrollo personal.
- 1.11. La educación en el respeto a los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- 1.12. Apreciar la creación artística, así como el criterio estético como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- 1.13. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar el método científico para contribuir a resolver los problemas con sentido crítico.
- 1.14. La educación en el respeto al entorno: patrimonio cultural, patrimonio histórico-artístico y patrimonio natural, así como el compromiso en la defensa de la identidad cultural andaluza en el contexto del Estado español.
- 1.15. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y comunicación.

Estos objetivos determinan unos valores preferentes en nuestro centro :

- Busqueda de la equidad. Cultura del trato positivo y adecuado entre iguales.
- Fomento de la paz y la no violencia. Apostar por el diálogo como forma de resolver conflictos.
- Educación no sexista y contra la violencia de género.
- Cultura del esfuerzo. Importancia de una formación integral.
- Respeto y cuidado medioambiental.
- Hábitos de vida saludable. Deporte, prevención de consumo de drogas, educación afectivo-sexual.

- Reconocer la diversidad. Fomentar la convivencia y valores de tolerancia, no discriminación.
- Respeto y trato adecuado a compañeros/as, profesores/as y trabajadores/as del centro.
- El centro es de todos/as.
- Cuidado con la higiene personal.
- Inclusión social, ayuda al necesitado.

*Para la consecución de estos objetivos y de sus valores propios del Instituto, se hace necesario definir un **marco previo de actuación que contemple las medidas que hagan posible y faciliten el logro de esos objetivos:***

- a. Creación de un marco de convivencia que haga posible la tarea educativa.
- b. Fomento de un positivo clima de centro, que haga posibles actitudes de participación, respeto mutuo y colaboración en las tareas.
- c. Creación de oportunidades adecuadas a las necesidades asociadas a desventajas personales y socioculturales de nuestro alumnado.
- d. Impulso de redes informativas entre toda la comunidad educativa, con la utilización de la tecnología adecuada, como medio de acercar la vida del centro a todos aquellos que forman parte de él y como forma de acentuar la participación.
- e. Ordenación de la estructura organizativa de forma útil, adecuada y flexible.
- f. Utilización racional de los recursos y las infraestructuras de forma que beneficien a todos.
- g. Apoyo a la tarea del profesorado y de los tutores/as.
- h. Impulso a los procesos de mejora, evaluación interna y autoevaluación.
- i. Participación en planes, proyectos e iniciativas que favorezcan la mejora del centro.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

El I.E.S. “Mar de Poniente” es un Centro de Enseñanza Secundaria que ofrece una oferta educativa múltiple y diversa, que intenta dar respuesta a los variados intereses del alumnado que estudia en él.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorpora entre los principios y fines de la educación el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

La concreción de estos fines y principios se recoge en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado. El Perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las

necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.

- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

Atendiendo a todo esto, formulamos las siguientes **propuestas pedagógicas para nuestro instituto:**

1. El principio del **esfuerzo** como actitud y capacidad que debe ser difundida para el alcance de las metas en la vida.

2. Hacer partícipe siempre a todo agente de la Comunidad Educativa. La **participación** como eje de acción y la **visión sistémica**.
3. Tener la **inclusividad** y la **igualdad de oportunidades** como referentes. Para ello se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar dicha educación inclusiva.
4. La **atención a la diversidad**, entendida como una vía para la consecución de los objetivos.
5. Propiciar una metodología que se inscriba en el desarrollo de las competencias clave, donde el alumnado debe hacer, experimentar, por medio de proyectos significativos. La **práctica con preferencia** a la exposición teórica, especialmente en la enseñanza secundaria obligatoria, por medio de situaciones de aprendizaje.
- 6.- Fomento de la lectura como factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave.
- 7.- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.
8. El uso de las **Nuevas Tecnologías** como herramienta de trabajo de uso habitual.
9. El trabajo en el desarrollo y conocimiento de otras **lenguas extranjeras**.
10. La atención a aspectos no meramente intelectuales en el desarrollo de la persona, tales como las **habilidades sociales** o el desarrollo y control emocional desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
11. La comprensión del **contexto educativo** diverso del IES Mar de Poniente y su entorno en el que debemos atender a todo el alumnado.
12. La **formación práctica en empresas** del sector de las familias profesionales y la promoción de la cultura emprendedora. La iniciativa y el aprender a aprender.

13. Las enseñanzas deben adaptarse a los tiempos actuales y desarrollarse con una **adecuación de recursos** entre lo que se enseña y la realidad.
14. El reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas.
15. El cuidado personal así como conocimiento y cuidado de nuestro entorno y patrimonio de nuestra comunidad.

Estos principios se concretan en las siguientes líneas generales de actuación pedagógica que siguen a continuación:

1. Destacamos un principio del esfuerzo, un esfuerzo compartido y un compromiso como la línea de acción de los profesionales y las profesionales del IES Mar de Poniente. Exigimos y exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad.
2. Debemos perseguir y conseguir una **formación integral** de nuestro alumnado, que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.
3. La LOMLOE apuesta como principio por la inclusión educativa y nuestro centro lo comparte; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones. Para ello es preciso reconocer la **diversidad** de capacidades, intereses y cultural del alumnado y el profesorado. La inclusión social y la igualdad serán el marco en el que pueda tratarse y reconocerse la diferencia, lo distinto. La diversidad es consustancial a la práctica docente, es el punto de partida "normal" del proceso enseñanza-aprendizaje.
4. Para el desarrollo de lo anterior se requiere de un clima de **respeto y convivencia** que faciliten el trabajo del alumnado y el profesorado y ésta constituye otra de las líneas básicas de actuación. Esta actuación debe extenderse a todas las personas que formamos parte de esta comunidad educativa. Será línea de trabajo común el favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas

y respetuosas entre quienes tenemos intereses en esta empresa educadora. Especial atención habrán de recibir el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

5. En la línea de innovar y dinamizar el Centro, nos ofrecemos como Comunidad Educativa en participar y potenciar **planes y programas**. La implantación de los mismos debe tener en cuenta las necesidades de la Comunidad Educativa y de promoción de la cultura del Centro.

6. Completar esta participación con la **evaluación** de los diferentes elementos que intervienen en nuestro sistema educativo para procurar la **mejora** del mismo será esencial en nuestra labor.

7. No podemos olvidar en ningún momento la **formación** del profesorado para mejorar la capacitación docente en todos sus apartados. Dentro de esta formación debemos tener en cuenta la **coordinación** entre los distintos sectores y los diferentes órganos. Potenciar la reflexión crítica y el trabajo de los equipos docentes como órgano indispensable para que todas las líneas de actuación planteadas puedan ser materializadas con la debida eficacia.

Hay que **promocionar la formación, asesoramiento y recursos** para desarrollar y consolidar capacidades de análisis sobre la práctica docente, que incidan en el desarrollo profesional individual y en el trabajo cooperativo de los equipos docentes.

8. Asumir la **autonomía** de organización que las normas nos ofrecen, fomentar la **participación** en la gestión y funcionamiento del Centro de los distintos elementos de la comunidad educativa, actuar de manera **responsable** en estos cometidos y admitir el **control** social e institucional del centro constituyen la última de las líneas de trabajo que hemos explicitado.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS

MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

La concreción y desarrollo de los elementos curriculares de cada materia o módulo, está definida por curso para cada materia en la normativa, por tanto el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos y su secuenciación así como su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponderá a los Departamentos de coordinación didáctica o de Familia Profesional, dentro de su autonomía pedagógica y de organización, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que estén integrados.

En todas estas programaciones se tendrá en cuenta que los saberes básicos deben:

- a. Garantizar el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de etapa.
- b. Tener en cuenta los valores y principios que inspiran los objetivos propios del centro que aparecen recogidos en este documento.
- c. Integrar actividades de igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Integrar la educación en valores según definen nuestros objetivos propios recogidos en este documento.
- e. Orientarse al logro de las destrezas instrumentales y el conocimiento al más alto nivel de los saberes básicos de cada nivel/etapa.
- f. Adaptarse al alumnado que presenta problemáticas asociadas al aprendizaje, dificultades o n.e.a.e., así como al alumnado con altas capacidades.
- g. Secuenciarse por niveles.
- h. Estar coordinados en relación con los temas comunes a varios departamentos. Esta tarea será supervisada por los Coordinadores de las áreas de competencia.

Los elementos curriculares curriculares deben detallarse y relacionarse en las programaciones didácticas de cada una de las materias, ámbitos y módulos que se imparten en el centro. Dentro de los saberes básicos se tendrá en cuenta:

- A. Sus criterios de evaluación asociados, y adecuación al nivel educativo del grupo pudiéndose matizar si el nivel de competencia curricular es bajo atendiendo a la motivación y ritmo de aprendizaje sin alterar su carácter nuclear de conocimiento.
- B. Se podrán mover con el fin de buscar una secuenciación de los mismos apropiada al nivel de competencia curricular , atendiendo a la motivación y ritmo de aprendizaje de un grupo.
- B. Ampliación de esos saberes básicos para aquellos alumnos y grupos que tengan acreditadas suficientes competencias como para acceder a ellos.

Se tomará la información recogida en la evaluación inicial y la que se obtenga de la evaluación continua del alumnado y grupos.

Los elementos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas con referencia al alumnado con n.e.a.e. han de adaptarse, en mayor o menor medida según sea preciso, para que puedan asimilarse por este alumnado, en función de sus capacidades definidas en el informe psicopedagógico, documento de tránsito, dictamen de escolarización o documento similar.

Los elementos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas del alumnado de bachillerato (1º y 2º), además de adaptarse a la normativa en cuanto a currículum, han de estar en consonancia con lo exigido en la PEvAU.

Para aquellos grupos de 1º y 2º de E.S.O. en los que se detecta que su alumnado integrante presenta dificultades de aprendizaje y parten de un bajo nivel de competencia curricular se agrupan las materias en dos ámbitos:

- Ámbito Socio-lingüístico que integrará las materias de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
- Ámbito Científico-Técnico que integrará las materias de Matemáticas y Biología en 1º de E.S.O. y Matemáticas y Física y Química en 2º de E.S.O.

Los saberes básicos de los ámbitos tendrán en cuenta:

- Su carácter nuclear, atendiendo a la integración de conceptos de las distintas materias que forman los ámbitos a partir de centros de interés.
- Su carácter aplicado, sirviendo para afianzar los aprendizajes obtenidos mediante la realización de problemas prácticos, estudio de casos, trabajos de aplicación, etc.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica revisarán anualmente las programaciones en cuanto a los saberes básicos con el fin de adaptarlos a la tipología del alumnado y grupos a los que se imparten en cada curso escolar.

En la Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

- *Artículo 8. Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.*
- *Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.*
- *Anexos II,III,IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.*

En Bachillerato, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

- *Artículo 8. Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.*
- *Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.*
- *Anexos II,III, de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.*

En la Formación Profesional Inicial

Quedan regulados en el REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

3.A TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS ENSEÑANZAS.

La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas materias, o se detallan como principios pedagógicos, lo que los convierte en prescriptivos.

Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

Se desarrollaran actividades desde todas las materias, preferentemente desde las de ámbito socio-lingüístico y artístico, que estén relacionadas con el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz.

Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Se anexa a este Proyecto Educativo el Plan de Coeducación del centro.

Se desarrollarán actividades preferentemente desde las materias científico-tecnológicas para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

TRATAMIENTO DE LA LECTURA

El tratamiento de la lectura como factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave se realizará siguiendo las indicaciones de las Instrucciones de 21 de junio de 2023 que regula el tratamiento de la misma y que se recogerá en un Plan de actuación de la lectura en nuestro centro y quedará anexado a este Proyecto Educativo.

Para este tratamiento se seguirán los siguientes criterios:

- Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, sin que ello suponga un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.
- Se destinará un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria. La planificación del tiempo mínimo diario de 30 minutos se distribuirá en bloques de, al menos, 10 minutos entre las asignaturas con más carga horaria semanal respectivamente, quedando recogido el cuadrante semanal por grupo dentro del Plan de actuación para el tratamiento de la lectura. Sin perjuicio de que todas las materias tendrán que dedicar un tiempo al tratamiento de la lectura.
- En cada Programación Didáctica deberá quedar reflejado un apartado específico para el tratamiento de la lectura que recogerá:
 - Los tipos de textos que se tratarán, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado, sus intereses y la contextualización del grupo, es decir un itinerario lector. Para la elaboración, planificación y selección de textos podrán tenerse en cuenta las orientaciones relativas al trabajo con la lectura recogidas en las Instrucciones de 21 de junio de 2023. Todo ello sin perjuicio del uso del propio libro de texto ordinario. Para la elección del itinerario lector se prestará especial atención a las recomendaciones metodológicas reguladas en el artículo 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de

Andalucía. Para aquellas materias o ámbitos que se imparten en el Programa de Diversificación Curricular.

- Los tres momentos de desarrollo de la organización del tiempo de la lectura planificada: antes, durante y después. Explicar en qué van a consistir y cómo se van a desarrollar en función de los textos seleccionados para la materia.

Desde la coordinación de Biblioteca escolar se ofrecerán ayuda y recursos a los Departamentos Didácticos así como para las actuaciones planificadas desde la Biblioteca escolar del centro.

Se realizará una autoevaluación trimestral recogida en las revisiones de Departamentos didácticos donde se evaluarán todas las actuaciones realizadas con respecto al tratamiento de la lectura de cara a la memoria de autoevaluación del centro, la cual reflejará los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura e incluirá propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro.

3.B. Atención Educativa y Proyectos transversales de educación en valores

Siguiendo las indicaciones recogidas en la Circular de 25 de junio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, la Atención Educativa al alumnado de E.S.O. y los Proyectos transversales de educación en valores al alumnado de Bachillerato cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado porque cursen enseñanzas de Religión, se diseñará y planificará por el Departamento de Filosofía, asesorado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica como un documento incluido en la Programación del Departamento que recoja por nivel educativo la realización de proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas, que refuerzen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad reforzando los aspectos más transversales del currículo. El profesorado encargado de su aplicación directa podrá ser cualquier miembro perteneciente a un Departamento Didáctico y deberá ceñirse a lo recogido en el documento de planificación anteriormente citado teniendo en cuenta que la atención educativa para el alumnado que no curse Religión bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.

3. C. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNEROS

Nuestro Centro participa en el Plan de Igualdad de género desarrollado por la Junta de Andalucía, que articula un proyecto de coeducación el cual se adjunta a este proyecto educativo.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

4. A. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los órganos de coordinación docente de este centro son: Departamentos de Coordinación Didáctica, Coordinaciones de Área, Departamentos transversales, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipos Educativos y Equipos de tutores.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica son todos aquellos cuyas competencias se refieren a la impartición de materias, módulos y ámbitos en los distintos niveles, etapas y enseñanzas que forman parte de la oferta educativa del Instituto. Se definen estos Departamentos de Coordinación Didáctica:

1. Departamento de Filosofía
2. Departamento de Geografía e Historia
3. Departamento de Música
4. Departamento de Dibujo y EPVA
5. Departamento de Educación Física

6. Departamento de Lengua Castellana y Literatura
 7. Departamento de Francés
 8. Departamento de Inglés
 9. Departamento de Cultura Clásica
 10. Departamento de Biología-Geología
 11. Departamento de Tecnología
 12. Departamento de Física y Química
 13. Departamento de Matemáticas
 14. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
 15. Departamento de Convivencia
- Además, son también Departamentos de Coordinación Didáctica los Departamentos de Familias Profesionales; en el caso de nuestro Instituto, el Departamento de Comercio y Marketing.

Estos **Departamentos de coordinación didáctica** responden a los siguientes **criterios**:

- Que estén representados, las materias, módulos y ámbitos que forman el currículum del Alumnado.
- Que ningún profesor esté sin adscribir a un departamento de coordinación didáctica en pleno uso de derechos y deberes dentro del mismo.
- Que respondan al número de departamentos determinado por la normativa vigente para un centro de nuestras características: 14 departamentos didácticos como máximo, más los departamentos de Familias Profesionales (1), más el Departamento de Actividades Extraescolares.

Los Departamentos Transversales son:

- Departamento de Orientación, definido por la normativa vigente como un órgano de coordinación docente de carácter obligatorio en el organigrama de los IES. Las horas dedicadas a coordinación docente, por parte del Jefe/a del Departamento no se detraen de la bolsa común y se establecen con el mismo criterio que el resto de Departamentos, es decir, según el número de profesores pertenecientes al departamento. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior.
- Departamento de Formación y Evaluación, definido por la normativa vigente como un

Departamento que debe ser incluido en el conjunto de los Departamentos en los IES. Se le asignan 3 horas de dedicación. Los miembros de este departamento están definidos por normativa superior.

- Departamento de Actividades, que la normativa vigente considera potestativo pero que vemos necesario incluir en el organigrama del centro por la cantidad de Actividades que se realizan anualmente. Se le asignan 4 horas de dedicación en función de las disponibilidades horarias que pueden variar anualmente.
- Departamento de Convivencia, que apoyará las actividades de la Jefatura de estudios, coordinando las Comisiones existentes dentro del Plan de Convivencia, la mediación y todas las actuaciones enmarcadas en el Proyecto Escuela: Espacio de Paz. Se le asignan 3 horas de dedicación en función de las disponibilidades horarias que pueden variar anualmente.

Las Áreas de Coordinación Didáctica que se definen en este Proyecto Educativo, con sus respectivas Coordinaciones de Área son las siguientes:

Área Socio-lingüística, que comprende los Departamentos Didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Geografía e Historia, Filosofía y Cultura Clásica

Área Científica- Tecnológica, que comprende los Departamentos Didácticos de Matemáticas, Biología-Geología, Tecnología y Física y Química

Área Cultural y Artística, que comprende los Departamentos Didácticos de Dibujo, Plástica y Educación Física y Música.

Área de Formación Profesional, que comprende el Departamento de Comercio.

Esas Áreas corresponden a los siguientes **criterios**:

- Que todos los Departamentos de Coordinación Didáctica estén adscritos a una de ellas
- Que respondan a la organización de las materias, ámbitos y módulos que imparten los Departamentos
- Que el número de Departamentos y/o profesores que las componen sea operativo en todo lo posible
- Que favorezcan el trabajo coordinado entre los Departamentos de una misma área en función de aspectos comunes y del trabajo en los ámbitos
- Que contemplen las características organizativas del centro.

La composición del ETCP, de los Equipos Docentes y de los Equipos de Tutores, así como sus funciones y competencias, vienen definidos en el ROC de Secundaria y en la Orden de Funcionamiento de los IES, que lo desarrolla.

4. B. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS JEFES/AS DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA Y DE LOS COORDINADORES/AS DE ÁREAS.

El centro, por su tipología, dispone de 51 horas de dedicación para los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica (excepto el Departamento de Comercio, que tiene establecida sus propias horas), así como para el Departamento de Actividades, para el Departamento de Formación y Evaluación y para las Coordinaciones de Área.

Las horas de dedicación de los Departamentos de Coordinación Didáctica se establecerán en función del número de profesores que forman parte de cada uno de ellos. El Departamento de Comercio tiene 6 horas de dedicación, definidas por normativa superior.

Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes/as de Departamento de Coordinación Didáctica se establece:

1. N° de grupos/evaluaciones.
2. Que el horario lectivo de dedicación de las personas responsables de los departamentos de coordinación didáctica tenga en cuenta el número de profesores que forman cada uno de ellos.
3. N° de niveles que imparte.
4. N° de horas.
5. N° de materias.
6. Participación en evaluaciones externas.
7. Participación en Programas.

De esta forma se define una tabla de horas de dedicación lectiva a la Jefatura de Departamento y a la Coordinación de las Áreas en el siguiente sentido:

Número de Profesores por Departamento de Coordinación Didáctica	Horas de dedicación semanal para la coordinación docente
Departamentos unipersonales	1 horas
2 a 3 profesores/as	2 horas
4 a 10 profesores	3 horas
Coordinaciones de área	2 horas de promedio, salvo en el caso de aquella formada por un único departamento, que dispondrá de una hora para esta función. Paralelamente, se podrá aumentar – si quedasen horas- en las áreas más numerosas.

En el cómputo de profesores que se realizará por cada departamento de coordinación didáctica, para establecer las horas de dedicación semanal, no se tendrán en cuenta las horas generadas por estos supuestos:

- Función directiva
- Reducciones por guarda legal o por mayores de 55 años
- Coordinaciones lectivas de planes y proyectos.

Detraídas esas horas se obtendrá el número de profesores que ha de contabilizarse en cada departamento a efectos de cómputo de horas lectivas de dedicación semanal para la coordinación docente.

Si, tras aplicar estos criterios en la planificación anual, sobraran horas de las 51 establecidas por normativa, se añadiría una hora más a la Jefatura de los

Departamentos/Coordinación de área con mayor número de profesores, siempre y cuando la dotación de profesorado y carga horaria por Departamento Didáctico lo permita.

5. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

La evaluación del alumnado es uno de los aspectos más importantes y relevantes del proceso educativo. Además, el tamaño de nuestro centro hace que las sesiones de evaluación tengan una organización compleja en la que todos tenemos que llevar a cabo nuestro cometido de la mejor forma posible. Con el fin de que se conozcan con antelación las tareas relacionadas con la evaluación, se incluyen en el Proyecto Educativo estas

5.A. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

1. El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, ordinarias y extraordinarias, se expondrá en las salas de profesores y se enviará por correo electrónico a todo el profesorado. Se tendrá en cuenta a la hora de establecer el calendario de 4º de ESO y 2º de Bachillerato la condición finalista de estos niveles.
2. La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios. Cada sesión de evaluación tendrá un miembro del equipo directivo de referencia.
3. El tutor/a de cada grupo será el encargado de obtener y entregar al equipo educativo el acta de notas provisional en la sesión de evaluación correspondiente.
4. Las calificaciones se comunicarán por medio de la plataforma SENECA, IPASEN en la 1ª y 2ª evaluación y en la 3ª, ordinaria y extraordinaria, sin perjuicio de la entrega presencial por medio del boletín de notas a la ESO, CFGB, FPBE, Aula Específica, Bachillerato y FPIGM, para aquellas familias que así lo soliciten.

5. Las notas se introducirán en Séneca, al menos 24 horas antes de la sesión de evaluación. Si la sesión cae en lunes, las notas deberán estar en Séneca antes de las doce horas de la noche del viernes anterior.
6. Si algún profesor/a tiene problemas para introducir las notas en Séneca, deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.
7. Las notas de las materias pendientes deben comunicarse a los alumnos trimestralmente. Estas notas se grabarán en la Plataforma Séneca, igual que las calificaciones ordinarias.
8. Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del alumno/a. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y de grabar en el Sistema de Gestión las faltas de asistencia de todos sus alumnos, independientemente del nivel o etapa de que se trate.
9. En cada curso escolar se aprobará al principio del mismo por el ETCP del centro el Calendario de Evaluación Anual, que contendrá las fechas para las sesiones de evaluación trimestrales, ordinaria y extraordinaria. El día señalado para ello en el Calendario de Evaluación Anual, se informará por la plataforma SENECA o por medio de los boletines, de las calificaciones del alumnado. Se tendrá en cuenta a la hora de establecer el calendario de 4º de ESO y 2º de Bachillerato la condición finalista de estos niveles.
10. Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el directivo de referencia podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.)
11. En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.
12. Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a en la aplicación Séneca dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.

13. El centro dará a conocer a la comunidad educativa, con publicidad suficiente, la información sobre la evaluación recogida en este documento.

5. B. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN ESO, BACHILLERATO, FPIGM Y CFGB

Referencias normativas:

Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 54. Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 55. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Los criterios de evaluación de cada materia, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Por tanto los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación, a través de ellos se han de valorar y evaluar las competencias específicas. El grado de desarrollo

de las mismas será informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y serán informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismos.

Para valorar de forma objetiva dichos criterios el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, y se tendrán que especificar en las Programaciones Didácticas, todos ellos coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Estos criterios de evaluación que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, serán informados por cada profesor/a de cada materia al alumnado a principio de curso, así mismo serán públicos en la web del instituto. Estarán a disposición de alumnos, padres y madres. Los/as tutores/as informarán a los padres en la reunión de principios de curso.

El jefe/a de cada departamento didáctico velará por la publicidad de los criterios de cada una de las materias impartidas, publicándose los mismos en la página web del centro.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES A TODAS LAS MATERIAS:

Los siguientes procedimientos se emplean de manera general para evaluar los criterios de evaluación:

A. La observación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello, el profesorado de las diferentes materias podrá considerar la:

A.1-Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones.

A.2- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.

A.3- Asistencia a clase y puntualidad, cumpliendo las normas de comportamiento establecidas en clase.

B. La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado.

C. Las pruebas escritas u orales, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, pruebas de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc.):

C1 La tipología de actividades evaluables será establecida por cada Departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia. Se informará al alumnado de los criterios de evaluación que se evalúan en las mismas. Cada actividad evaluable contendrá la calificación de los diferentes ítems que conforman la actividad evaluable.

C2 La observación de la limpieza y orden en el cuaderno, en la presentación de trabajos y en las pruebas escritas.

C3 Valoración de la exposición argumentada y claridad de ideas y saberes básicos, o bien de, la aplicación de los mismos en la resolución competencial de diferentes tipos de situaciones prácticas o aplicables a la vida real.

D.- Los procedimientos de evaluación específicos de cada materia serán concretados en las Programaciones didácticas de las distintas materias.

Se valorarán los Criterios de Evaluación con una nota numérica del 0 al 10 conforme tanto a los procedimientos comunes como específicos de cada materia. La calificación del alumnado en dicha materia se obtendrá de la media aritmética de la valoración numérica de todos los Criterios de Evaluación evaluados, no pudiéndose ponderar los criterios de evaluación ni los instrumentos de evaluación empleados.

5.C. SESIONES DE EVALUACIÓN

1. Las fechas de las sesiones de evaluación se fijan al inicio de curso por la Jefatura de Estudios. De las sesiones de evaluación se levantará Acta, que recogerá los temas

tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias.

2. Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor/a informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso enseñanza se transmita a los alumnos y padres en los boletines de notas y en las tutorías.

El esquema general de las mismas será como sigue:

- a) Valoración general de la marcha del grupo, rendimiento general, ambiente de trabajo y convivencia.
- b) Exposición de temas que interesan o preocupan al grupo.
- c) Valoración del Equipo docente de lo planteado por el grupo.
- d) Valoración general del rendimiento académico en las distintas materias.
- e) Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos.
- f) Estudio individualizado de alumnos, análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación.
- g) Acuerdos, refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. De Orientación, cambios en la distribución de la clase.
- h) Otros asuntos de interés como excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes.

El alumnado participará en la primera parte de las sesiones de evaluación, para aportar las consideraciones de carácter general que se hayan realizado en el proceso de autoevaluación. Para llevar a cabo éste, se realizará una reunión con el profesorado tutor en la que se llevará a cabo el proceso de análisis al finalizar cada evaluación.

Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

3. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás .Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

4. El alumnado participará en la primera parte de la sesión de evaluación, para aportar las consideraciones de carácter general que se hayan realizado en el proceso de autoevaluación. Para llevar a cabo éste, se realizará una reunión con el profesorado tutor en la que se llevará a cabo el proceso de análisis al finalizar cada evaluación.

5. Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

5.D. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO E.S.O.

Se tomarán las siguientes referencias normativas:

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 19 . Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Se atenderá a lo recogido en el artículo 18 sobre la promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

En Particular para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para la comprobación de estos dos supuestos se solicitará información en la sesión de evaluación ordinaria al equipo educativo. Primero, con respecto al apartado b), se pedirá información a aquel profesorado cuya materia no ha sido superada por el alumno/a, sobre el Programa de Refuerzo del Aprendizaje que ha aplicado al alumno/a en cuestión y su implicación en el mismo en los términos a los que se refiere este apartado. Segundo, con respecto al apartado a) se pedirá por parte del tutor/a información a todo el profesorado del equipo educativo sobre lo recogido en este apartado. En el caso de que se cumplan satisfactoriamente lo recogido en ambos apartados el equipo educativo podrá adoptar la decisión de promoción.

Así mismo para ayudar en la toma de decisiones por parte del equipo educativo, se atenderá a la información que ofrece el informe de Descripción del nivel Competencial que ofrece la aplicación séneca de cada alumno/a, y cuya información se genera a través de la evaluación criterial de todas las materias que cursa el alumno/a. De forma que si un alumno/a no alcanza como mínimo un nivel competencial medio en un 80 % de las competencias clave se podrá entender que no ha adquirido un nivel de desarrollo de los descriptores operativos de las competencias clave .

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa, para ello el tutor/a consultará en la sesión de evaluación ordinaria si es así, y tomando como referencia la valoración de los procedimientos generales de evaluación del centro. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

5.E. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
2. Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.
3. La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para la comprobación de estos dos supuestos se solicitará información en la sesión de evaluación ordinaria al equipo educativo. Primero con respecto al apartado b) se pedirá información a aquel profesorado cuya materia no ha sido superada por el alumno/a, sobre el Programa de Refuerzo del Aprendizaje que ha aplicado al alumno/a en cuestión y su implicación en el mismo en los términos a los que se refiere este apartado. Segundo, con respecto al apartado a) se pedirá por parte del tutor/a información a todo el profesorado del equipo educativo sobre lo recogido en este apartado. En el caso de que se cumplan satisfactoriamente lo recogido en ambos apartados el equipo educativo podrá adoptar la decisión de titulación.

Así mismo para ayudar en la toma de decisiones por parte del equipo educativo, se atenderá a la información que ofrece el informe de Descripción del nivel Competencial

que ofrece la aplicación séneca de cada alumno/a, y cuya información se genera a través de la evaluación criterial de todas las materias que cursa el alumno/a. De forma que si un alumno/a no alcanza como mínimo un nivel competencial medio en un 80 % de las competencias clave se podrá entender que no ha adquirido las competencias clave ha logrado alcanzar los objetivos de la etapa.

4. Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

5.F. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE BACHILLERATO.

En la etapa de Bachillerato, el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023, que regula la promoción, indica que:

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Con respecto a la titulación de Bachillerato, regulada en el artículo 20 de la Orden de 30 de mayo de 2023, se indica que:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

5.G. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CFGB.

Atendiendo al artículo 54 sobre la evaluación en CFGB podemos destacar que en los Ciclos Formativos de Grado Básico, hay diferenciaciones entre los módulos no profesionales, cuya evaluación es como la de cualquier materia de Secundaria o Bachillerato, con los mismos referentes y los mismos elementos y los módulos profesionales que tienen estructura tradicional de Formación Profesional con resultados de aprendizaje como referente en la evaluación.

Los alumnos y alumnas que superen todos los ámbitos del Ciclo Formativo de Grado Básico, obtendrán ambos títulos tanto el de la ESO, como el Título Básico en la especialidad correspondiente, tal y como indica el artículo 55 sobre la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de la Orden de Secundaria, donde se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

5. H. EVALUACIÓN INICIAL.

La evaluación inicial se regirá por lo contenido en la siguiente normativa:

- Artículo 12. Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 14. Evaluación Inicial de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente, fijada la fecha por Jefatura de Estudios, con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la

toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5.I EVALUACIÓN CONTINUA Y ORDINARIA

Se regirá por lo contenido en la siguiente normativa:

Artículo 13. Evaluación continua de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 15. Evaluación continua de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

a) Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

b) Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

c) Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe conforme a modelo elaborado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

5. J. MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR.

En la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 , en el artículo 14.11 podemos leer que al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el

rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de E.S.O., se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable

Con respecto a Bachillerato, el artículo 17 de la Orden correspondiente, sobre la Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor en Bachillerato, determina que:

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente.
4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

5.K. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. A principio de curso se convocará a los padres a una reunión informativa, con objeto de presentar al tutor/a, el funcionamiento general del centro, así como las pautas del Reglamento de régimen interno y normas de convivencia. En esta reunión también se informará de donde pueden consultar todos los elementos del currículo y su evaluación, que se alojarán en la página web del centro.
2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de los tutores conocerán la evolución del aprendizaje del alumnado.
3. Los tutores y tutoras informarán en las reuniones con padres y madres y en las horas de tutorías, así como el resto del profesorado a través de los tutores/as. Esta información se referirá a los objetivos generales de etapa y de materia establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias del modo que se determina en el ROF:
 - 1. A nivel particular, la participación de los Padres de Alumnos queda establecida a través de su relación con el Profesor Tutor de grupo, con el Orientador/a del Centro y mediante reuniones periódicas de padres de grupo debidamente convocadas. Para esta participación, el Profesor Tutor del grupo será el interlocutor para todos aquellos asuntos relacionados con la trayectoria académica de sus hijos, adecuándose, en todo caso, a lo siguiente:*
 - a) En el horario de cada profesor tutor/a figurará una hora semanal destinada a la atención de padres, madres o representantes legales del alumnado, de la que serán informados al comienzo del curso. Cualquier otra visita fuera del horario asignado deberá hacerse previo acuerdo con el Profesorado tutor. En cualquier caso, y con el fin de poder disponer de una información actualizada de la marcha académica del alumnado, se solicitará previamente la entrevista con el tutor/a . Cada tutor/a se reunirá con la totalidad de las familias de su tutoría al menos una vez en el curso escolar y siempre antes de la finalización del segundo trimestre.*
 - b) En caso de requerir entrevista con algún otro profesor del grupo, ésta será concertada a través del Tutor/a, siendo informada la Jefatura de Estudios.*

- c) El Orientador del Centro contará en su horario con horas de atención a los padres para atender demandas relacionadas con sus competencias.
- d) Todo el profesorado informará a través de la plataforma PASEN de las actividades evaluables (exámenes, trabajos, ...) y de las calificaciones obtenidas por cada alumno/a.
2. A nivel de Centro la participación de los padres se establece a través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y los delegados de padres y madres.
4. El tutor o tutora informará, en los casos que se considere necesario, de los acuerdos que se tomen en las reuniones de equipo educativo y de las que puedan surgir en cualquier momento del curso escolar.
5. Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo recogido en las sesiones de Evaluación.
6. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éste es menor de edad, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. En aquellos casos en los que los padres hayan expresado su deseo de ser informados de la marcha académica de sus hijos, también a éstos, si el alumnado es mayor de edad. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias o módulos profesionales cursados, la valoración obtenida en competencias clave, así como la posibilidad y consecuencias de promoción y, en su caso, de titulación.
7. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, también a su padre, madre o tutores legales, a principios de curso, acerca de los objetivos, procedimientos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.
8. Los alumnos y alumnas, o sus tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final, de acuerdo con la normativa vigente.

TÉRMINOS EN LOS QUE EL ALUMNADO ESTARÁ PRESENTE EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ESO/Bach

En cada grupo y previamente a la sesión de evaluación, se realizará una actividad tutorial consistente en reflexionar sobre la marcha del grupo y los rendimientos obtenidos. Las conclusiones de dicha sesión serán trasladadas por los delegados de clase a la sesión de evaluación, donde participarán en la primera parte de la misma. Sus observaciones formarán parte del acta de la sesión de evaluación.

5.L. EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES A TRAVÉS DEL PROFESOR TUTOR O PROFESORA TUTORA Y OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES Y DE LAS DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN. ESO/BACH.

Una vez realizada la evaluación, el tutor/a convocará a los padres y madres de su tutoría para entregar el boletín de calificaciones. La familia que así lo desee, podrá solicitar las aclaraciones oportunas al profesorado con el que exista un desacuerdo. Para ello, el profesorado estará disponible para atender al alumnado y las familias que así lo requieran, previa solicitud presentada al tutor/a del alumno/a.

Una vez realizadas las aclaraciones convenientes, si persistiera el desacuerdo, los padres o madres solicitarán la revisión de dichas calificaciones, según lo recogido en la siguiente normativa:

Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

5.M. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA TRAS CADA EVALUACIÓN. (Válido para cualquier enseñanza).

Todo el profesorado grabará las calificaciones 24 horas antes del día de la evaluación. Esto permitirá al equipo directivo facilitar al tutor/a los datos de su grupo antes de la sesión de evaluación.

En la sesión de evaluación, el tutor/a valorará los apartados señalados en el acta de evaluación facilitado por el Departamento de Orientación. En cuanto a los resultados, se facilitará el % de aprobados de cada grupo, estableciendo qué materias superan la media obtenida por el grupo y cuáles están por debajo de la misma.

Tras finalizar la evaluación, se reunirán los departamentos didácticos para realizar la valoración de los resultados académicos. Para ello, cada profesor/a reflexionará acerca de los resultados obtenidos en las enseñanzas que imparte, así como de su actividad diaria.

Los departamentos deberán reunirse la primera quincena tras acabar la sesión de evaluación para analizar los resultados y hacer las correspondientes propuestas de mejora. Cumplimentarán un documento de revisión trimestral de análisis que contempla al menos los siguientes aspectos:

1. Valoración de los resultados por nivel, señalando la media obtenida por cada materia detectando los grupos que obtengan resultados por debajo de la misma. Comparación con los resultados de las evaluaciones anteriores del mismo curso académico.

2. Aspectos destacables que han incidido en la obtención de dicho resultado:

- Comparación con los resultados de las evaluaciones de los tres cursos académicos anteriores.

- Causas que puedan explicar los resultados obtenidos:

- En relación con **el alumnado**:

- Características del grupo. Clima. Actitud.
- Hábitos de trabajo.
- Dificultades de aprendizaje.

- En relación con la **práctica docente**:
- Desarrollo de la programación.
- Metodología utilizada.
- Evaluación del alumnado (**instrumentos de evaluación**, criterios de evaluación, de calificación,...).
- En relación con el **Centro** (organización, recursos,...).

3. Propuestas de Mejora:

- **De carácter externo:** Familias, alumnado, Centro, entorno....
- **De carácter interno:** Práctica docente, currículo, formación, Tutoría, coordinación del profesorado, evaluación, aspectos metodológicos, etc.

4. Posibles efectos sobre el Plan de Trabajo del Departamento y en su caso sobre los E. docentes.

Este documento se remitirá a la Dirección y Jefatura del Estudios a lo largo de la quincena anteriormente señalada.

El ETCP se reunirá la tercera semana posterior al finalizar la evaluación salvo en el caso de junio que se atendrá al calendario presentado por el Equipo Directivo al Claustro en el mes de mayo. En esta reunión el ETCP analizará las revisiones trimestrales de los departamentos didácticos y a tenor del análisis propondrá medidas de mejora.

Estos aspectos serán trasladados al **Claustro** y al **Consejo Escolar**. En las actas de los mismos se anexarán los informes elaborados y se hará recogida de aquellos aspectos prioritarios para la mejora de los resultados académicos

5.N.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS DE CICLOS FORMATIVOS LOMLOE DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

1-Normativa de aplicación de evaluación

2-Normas generales de ordenación de la evaluación.

3- Criterios de evaluación.

4-Participación del alumnado y sus familias.

5-Reclamaciones

6-Convocatorias, renuncias y bajas

7-Recursos y reclamaciones.

8.-Desarrollo del proceso de evaluación

9-Calificaciones

10-Calificación final del ciclo formativo

11-Matrículas de honor

1-Normativa de aplicación de evaluación

Es la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, dispone en su artículo 25 que por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

2-Normas generales de ordenación de la evaluación.

2.1- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

2.2- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

2.3- La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

2.4- El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales.

Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

- a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro.
- b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para

la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán:

- En primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final
- En segundo curso durante el periodo comprendido entre la 2^a sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la 3^a sesión de evaluación parcial de recuperación (antes de la realización del módulo de FCT y proyecto) o final (en ciclos LOE).

- d) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas. La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.
- e) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación.

Esta

adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

3- Criterios de evaluación.

1. Los centros docentes harán públicos por escrito, al inicio del curso, mediante los profesores de cada módulo y en el horario ya asignado, los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

Todo lo anterior se hará llegar a los padres por los medios siguientes:

2. Los tutores de cada curso tendrán informados a los padres de aquellos alumnos menores de edad desde comienzo del curso cuando en una primera reunión se les transmitirá toda la información anterior. Si a esta reunión no pudiera asistir algún parent, el tutor deberá hacerle llegar esta información por correo certificado, o bien a través de sus hijos devolviendo el recibí firmado

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

3. Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

4.-Participación del alumnado y sus familias.

1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, a los padres o representantes legales en la reunión con el tutor, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos. De este modo se determina en el ROF:

A nivel particular, la participación de los Padres de Alumnos queda establecida a través de su relación con el Profesor Tutor de grupo, con el Orientador del Centro y mediante reuniones periódicas de padres de grupo debidamente convocadas. Para esta participación, el Profesor Tutor del grupo será el interlocutor para todos aquellos asuntos relacionados con la trayectoria académica de sus hijos, adecuándose, en todo caso, a lo siguiente:

a) En el horario de cada profesor tutor figurará una hora semanal destinada a la atención de padres de la que serán informados al comienzo del curso. Cualquier otra visita fuera

del horario asignado deberá hacerse previo acuerdo con el Profesor Tutor. En cualquier caso y con el fin de poder disponer de una información actualizada de la marcha académica del alumnado, se solicitará previamente la entrevista con el Tutor.

b) En caso de requerir entrevista con algún otro profesor del grupo, ésta será concertada a través del Tutor.

c) El Orientador del Centro contará en su horario con horas de atención a los padres para atender demandas relacionadas con sus competencias

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje.

Dicha información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA.

Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.

3. Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

Esta información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA.

4. Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Capítulo V de la orden de evaluación citada anteriormente, en la cual se establece este plazo de dos días desde la entrega de boletines.

5.-Reclamaciones

Según la ORDEN de 29 de septiembre de 2010 el procedimiento será el siguiente:

1.- Reclamación contra las calificaciones. (Artículo 19)

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha reclamación deberá basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- b) Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

2- Proceso de reclamación contra las calificaciones de módulos profesionales (Artículo 20.s)

1. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente y será presentada en el registro de entrada de la secretaría del centro.
2. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento de familia profesional responsable del módulo

profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.

3. En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de la familia profesional elaborará un informe que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

4. El jefe o jefa del departamento de la familia profesional correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión.

5. El jefe o jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

6. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento de familia profesional, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

8. En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

9. La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere

oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección acerca de las mismas.

10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que se constituirá en cada Delegación Provincial estará compuesta por un miembro de la inspección de educación a quién corresponderá la Presidencia de la Comisión y por el profesorado especialista necesario. Todos los componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a la representación equilibrada de mujeres y hombres. La Comisión Técnica Provincial analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo y emitirá un informe que debe estar fundamentado en los aspectos susceptibles de reclamación recogidos en el artículo 19.

11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar cuantos documentos considere pertinentes para la resolución del expediente.

12. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

13. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 7 del presente artículo.

15. La reclamación de la calificación obtenida en un módulo profesional cursado en la modalidad a distancia será el descrito en los apartados anteriores, empleándose los mecanismos de comunicación, los sistemas de firma electrónica y autenticación de documentos electrónicos recogidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet)

3.-Convocatorias, renuncias y bajas

3.1-Convocatorias.

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de **cuatro convocatorias**, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse.

En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de **dos convocatorias**.

Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de **una convocatoria por curso escolar**.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

3.2-Convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales

que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año.

3.3-Renuncia a convocatoria y matrícula.

Los alumnos y alumnas o, si son menores de edad sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar.

Asimismo podrán solicitar, **por una sola vez**, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

La resolución favorable de la renuncia a convocatoria o a matrícula, desde el momento en que se hagan efectivas, no permitirá al alumnado participar en los procesos de adquisición de competencias ni ser evaluado en la evaluación final.

La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas.

No obstante, el alumno o alumna que renuncia a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si en el futuro deseara continuar dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

3.4-Baja de oficio.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

En los cinco días siguientes al plazo referido en el apartado anterior, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación.

Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia por alguno de los motivos relacionados en el artículo 6.2 de la orden de evaluación citada al principio, se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la dirección del centro docente. Dicha resolución se notificará al solicitante o a sus representantes legales mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La baja de oficio llevará aparejada la pérdida de la convocatoria correspondiente a la matrícula.

Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto «BAJA DE OFICIO». Asimismo, el alumno o alumna que cause baja de oficio perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

4-Recursos y reclamaciones.

Contra la resolución definitiva de convocatoria extraordinaria, renuncia a convocatoria, renuncia a matrícula o baja de oficio, emitida por la persona titular de la dirección de un centro docente público podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

Contra la resolución definitiva de renuncia a convocatoria, renuncia a matrícula o baja de oficio emitida por la persona titular de un centro docente privado se podrá presentar reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5.-Desarrollo del proceso de evaluación

5.1-Sesiones de evaluación.

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, dirigidas a su mejora.
2. Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos **tres** sesiones de evaluación parcial.

Además de éstas, se llevará a cabo:

1. una sesión de evaluación inicial y
2. una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.
3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
4. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA, tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final, utilizando para ello el modelo del Anexo IV.
5. Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos.

El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas **por acuerdo** del equipo docente.

Si ello no fuera posible, se adoptarán por **mayoría simple** del profesorado que imparte docencia en el grupo.

8.2-Sesión de evaluación inicial de ciclos formativos.

1. Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental: indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar. Estos se establecerán en el seno de los equipos educativos de cada curso, en el período previo a las pruebas que realizarán los alumnos.

2. Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen.

Esta información podrá proceder de:

- a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
- b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
- d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- e) La experiencia profesional previa del alumnado.
- f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del

curso académico.

3. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo

y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta según el modelo que figura como Anexo V de la Orden de evaluación citada al comienzo.

5.2-Sesiones de evaluación parciales.

1. Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se imparten a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos **tres sesiones** de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.

2. En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

3. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas. (En los ciclos de 2000h, régimen general, será antes del 15 de marzo)

4. Las actas de las evaluaciones parciales de módulos profesionales tanto de primer curso como de segundo, en oferta completa, se ajustarán al modelo del Anexo VI. Este mismo modelo de acta se utilizará para el alumnado matriculado en oferta parcial, reflejándose en este caso las calificaciones de los módulos profesionales en los que cada alumno y alumna se encuentre matriculado.

5. El alumnado de **primer curso** de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá

obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

5.3-Sesión de evaluación final.

1. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.
- 2.-En oferta completa, el primer curso ,tendrá una única sesión de evaluación final.
3. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.
4. Excepcionalmente, cuando el periodo del régimen ordinario de clase de los módulos profesionales no coincide con el curso académico, será el propio centro docente a través de su proyecto educativo el que establezca la fecha de la sesión de evaluación final haciéndola coincidir siempre con el final de un trimestre.
5. En las Actas de Evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.

5.4-Evaluación final excepcional.

1. La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.
2. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se

adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

6.-Calificaciones

6.1.-La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de **1 a 10, sin decimales**. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

6.2- En los módulos profesionales comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

6.3- El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de **«APTO» o «NO APTO»**.

La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como **«EXENTO»**.

6.4- Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

a) Los módulos profesionales **convalidados** por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se calificarán con la expresión de **«CONVALIDADO»**.

El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes como **«PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN»**. Si esta resolución fuese posterior a la

sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.

b) Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «NO EVALUADO» y se computará la convocatoria correspondiente.

c) Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES».

d) Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán «NO CURSADO», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.

e) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «RENUNCIA CONVOCATORIA».

f) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula.

Si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». No obstante se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que en todo caso siempre será dentro del año académico correspondiente.

En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación.

Si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

6.5- Las calificaciones no numéricas y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

Calificaciones y situaciones Abreviatura

Módulo profesional de FCT apto APTO

Módulo profesional de FCT no apto NO APTO

Módulo profesional de FCT no cursado NC

Módulo profesional de FCT exento EX

Módulo profesional de proyecto no cursado NC

Módulo profesional sin matrícula NM

Módulo profesional con renuncia a convocatoria RC

Módulo profesional convalidado CV

Módulo profesional superado en cursos anteriores SCA

Módulo profesional pendiente de convalidación PCO

Módulo profesional no evaluado NE

6.6- Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

Acuerdos Abreviatura:

- a. Promociona a segundo curso PRO
- b. Accede al módulo profesional de FCT a FCT
- c. Pendiente homologación o convalidación de título PHT
- d. Obtiene título TIT
- e. Repite REP
- f. Cambia a oferta parcial COP
- g. Finalizado sin título FST

7.-Calificación final del ciclo formativo.

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética

simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».

Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

8.-Matrículas de honor.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente. No se podrá superar en un 5% del alumnado total aspirante a titulación el número de matrículas de honor concedidas. Si el ciclo tiene turno de mañana y de tarde se calculará haciendo el 5% al total del alumnado que aspire a titulación matriculado en el ciclo, independientemente de que sea de tarde o de mañana.

La decisión de a quien concederlas será el equipo educativo, en sesión de evaluación final y de modo colegiado, los responsables de decidir los alumnos/as que la merecen, en función de las calificaciones de los módulos del ciclo, la fase de FCT y el proyecto integrado.

9.-PROMOCIÓN (PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO MATRICULADO EN PRIMER CURSO EN OFERTA COMPLETA EN CICLOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR EN EL CURSO 2024/25 Y QUE, TRAS LA EVALUACIÓN FINAL, DEBE OPTAR POR LA PERMANENCIA O PROMOCIÓN AL SEGUNDO CURSO POR NO TENER SUPERADOS MÓDULOS PROFESIONALES CON UNA CARGA HORARIA IGUAL O INFERIOR AL 50% DE LAS HORA TOTALES DEL CURSO).

1.-El equipo educativo, en el marco de la sesión de la evaluación final del primer curso, se reunirá para elaborar un listado del alumnado cuya carga horaria de los módulos profesionales del primer curso superados sea igual o superior al 50% de las horas totales

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

del curso. Este alumnado estará en situación de optar por matricularse de los módulos pendientes de primer curso y en oferta completa en el segundo curso, continuando así sus estudios en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional o repetir al completo, sin perjuicio de las convalidaciones y reconocimientos que pudieran aplicarse, en el primer curso, incorporándose al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

De esta reunión deberá levantarse acta, donde figure la relación de alumnos y alumnas que están en esta situación.

2.-El tutor/a del grupo se reunirá con el alumnado y, si éste es menor de edad con sus representantes legales, cuya situación sea la descrita en el punto anterior a fin de comunicarles y orientarles sobre las posibles opciones existentes.

3.-Antes de la evaluación final y tras la reunión señalada en el punto 2, el tutor o tutora recogerá el documento incluido en esta circular, en el cual se habrá manifestado la opción elegida en relación con su promoción o permanencia.

4.-El documento referido en el punto anterior quedará archivado en el expediente académico del alumno.

5.-En caso de no existir constancia de que el alumno o alumna hubiese manifestado la opción elegida, será el equipo educativo quién determine su promoción.



I.E.S.: MAR DE

D/Dña como
alumno/a (en su caso, representante legal) de 1º curso del ciclo formativo de

..... en
..... el
..... centro

..... tras
..... haber
..... sido

informado de mi situación de promoción al próximo curso escolar 2024/25,

OPTO POR: (Márquese lo que proceda)

- Permanecer en 1º curso e incorporarme al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, aplicando las convalidaciones correspondientes.
- Pasar a segundo curso con los módulos profesionales no superados de 1º curso pendientes a fin de continuar mis estudios en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional. Para todos los módulos profesionales de mi matrícula en el curso 2024/25, dispondré hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para completar estos estudios. En este período, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante pruebas de evaluación que establezca el departamento de la familia profesional correspondiente en su programación didáctica. Todo ello, a excepción de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto que atenderá a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En a de de 20...

Fdo. :

10-Titulación del alumno/a(Art. 30 Orden Evaluación (O. 29Sep10)/

La obtención del Título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo.

La persona interesada deberá solicitar el Título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

La propuesta para la expedición del Título, tanto de su propio alumnado como el de los centros docentes privados adscritos a los mismos, la realizará el instituto de educación secundaria o el Centro público integrado de formación profesional.

11. CERTIFICACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE UN DE COMPETENCIA. Evaluación (O. 29Sep10)/

1. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas del CF, podrán solicitar además del certificado académico de módulos profesionales superados, un certificado de módulos profesionales superados y de unidades de competencia acreditadas para que pueda surtir los efectos que corresponda en referencia al SNC y FP.
2. La certificación a la que hace referencia el apartado anterior se cumplimentará según Anexo XV.
3. La acreditación de las unidades de competencia adquiridas en relación con el SNCP y FP posibilita la solicitud, ante la Administración laboral de la correspondiente certificación de los módulos formativos superados.

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se tendrá en cuenta el siguiente marco normativo:

- Artículo 22. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 23. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 8. Materia lingüística de carácter transversal de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, aunque no son del todo coincidentes en la etapa de Secundaria y en Bachillerato, se basan en los mismos principios. Estos son los establecidos con carácter general en los artículos 22 y 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, respectivamente.

6.A. Proceso de Evaluación Inicial:

Al principio de cada curso escolar se realiza una serie de actuaciones con el fin de establecer un punto de partida sobre la atención a la diversidad en el centro, estas son:

- Revisar la información sobre el alumnado recogida con el programa de transición y en los I.E.I.
- Favorecer el conocimiento del alumnado por los tutores por medio del Registro Individual de Tutoría; de los Informes de Evaluación Individual; y de las entrevistas con el alumnado durante la 2º hora de tutoría lectiva.
- Reuniones de los Equipos Educativos durante la primera quincena de Octubre.
- Realizar un censo del alumnado nuevo que ingresará en el Programa de Atención a la Diversidad y el grado de desfase curricular que tiene.
- Determinar el alumnado al que se le realizará una A.C.I. significativa y se le dará de alta en el censo de N.E.E. del instituto. Realizar una reunión con la Dirección y la Jefatura de Estudios y con los Equipos Docentes de este alumnado. En resumen, se aplicará el protocolo de detección recogido en el Plan de Atención a la Diversidad del Centro.
- Detectar el alumnado con desfase académico al que se le aplicará un programa de refuerzo.

Medidas generales de Atención a la Diversidad

En Educación Secundaria y en Bachillerato se definen las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 31 y en el 32 de las respectivas Órdenes donde se indica que dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria/Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. La finalidad de las mismas es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave .

- En Educación Secundaria, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, reguladas en el artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023 son:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal. (Se desarrolla más adelante).
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
 - En Bachillerato, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales , reguladas en el artículo 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023, son:
 - a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
 - c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
 - d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Proponemos una serie de medidas ordinarias a nivel de AULA que todo docente puede aplicar en el aula con todo el alumnado y, en especial, con el alumnado NEAE.

Para ubicación del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar cambios en la disposición de la clase y en la ubicación del alumno para evitar distracciones. Situar al alumno cerca del profesor/a Eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad Asegurar previamente que el alumno dispone de todo el material necesario para desempeñar la tarea.
Medidas para reforzar la AUTONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> Re-programar la tarea adaptando la exigencia a su capacidad de atención Proponer al principio tareas de fácil resolución. Fraccionar la tarea en tareas cortas (ejemplo: en lugar de pedir 10 ejercicios y corregir al final, solicitar dos, corregir y reforzar) Dar tiempo extra Seleccionar tareas y eliminar las menos relevantes. Reforzar la calidad del trabajo con un sistema de puntos o pegatinas (buena letra, margen, no errores...) Reforzar al alumnado que demuestra un comportamiento centrado en la tarea. Evitar poner en evidencia al alumnado delante de la clase cuando no está trabajando (mejor en privado y como una observación). Realizar anotaciones positivas en su agendas o libretas valorando sus logros, aunque sean pequeños o introducir post it con notas para casa. Asignar pequeñas cantidades de trabajo para casa Acordar con el alumnado una señal para indicar que está abandonando la realización de la tarea en lugar de llamarle la atención en público Explicar las tareas con claridad (qué he de hacer, pasos, comienzo y finalización, requisitos...)
Medidas para reforzar la AUTOESTIMA	<ul style="list-style-type: none"> Identificar sus esfuerzos y reforzarlos continuamente. Evitar la acusación, ridiculización con asertividad y mensajes en primera persona. Ej.: "<i>me siento triste cuando no traes el trabajo porque veo que no avanzas todo lo que podrías</i>" Trabajar la educación emocional (el miedo al fracaso, el miedo a no ser aceptado, a la inestabilidad emocional...) Utilizar la empatía: Establecer un contacto visual y ponernos en su lugar de forma auténtica, validando sus mensajes y ofreciendo sugerencias de cambio.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar al alumnado a que conozca sus fortalezas y debilidades, destacando las primeras y ofreciendo alternativas de mejora para las segundas. • Cuidar el lenguaje a utilizar “<i>si ordenas tu mesa podrás trabajar adecuadamente</i>” en lugar de “eres un desastre, tienes toda tu mesa desordenada” • Asignar al alumno un rol positivo dentro del grupo aprovechando sus fortalezas. Por ej.: aprovechar sus conocimientos de informática para encender la pantalla digital
Explicaciones o Instrucciones durante la sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Intercala tiempos de explicación y trabajo personal. Simplifica al máximo las instrucciones de las tareas • Presenta la idea principal de una forma muy clara. Adjunta información visual (visual thinking) que les guíe en la realización de la tarea. • Ofrece modelos claros de ejecución y ejemplos. • Asegura la comprensión de las instrucciones de las tareas y ejercicios preguntando al alumnado con dificultades que las repita.
Metodologías Activas	<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza técnicas de aprendizaje cooperativo, algunos enlaces con más información: <ul style="list-style-type: none"> ◦ https://view.genial.ly/60854465bff4780d30658b6a ◦ https://drive.google.com/file/d/1tXPHFNiaIPgibJA0Ww0hGF4cloDxJxf/view?usp=sharing ◦ https://view.genial.ly/5f5f7f3179626a0d71281bad
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Da 5 min. A toda la clase para organizar el material necesario y asegúrate que el alumnado con más dificultades tiene todo el material. • Asegúrate que lee los enunciados, puedes ofrecer apoyo verbal para comprobarlo, puedes subrayar con fluorescente las palabras clave • Valora y adapta el tiempo de la prueba escrita. Diseña dos sesiones de evaluación en días diferentes. • Propón evaluaciones más breves. • Sustituye la prueba escrita por una prueba oral con el alumnado con dificultades lectoescrituras. • Supervisa los exámenes para que no se dejen preguntas sin contestar Reduce la cantidad de ejercicios, opciones, etc.

	<ul style="list-style-type: none"> ● En lugar de preguntas de más desarrollo, diseña cuestiones para unir con flechas, realizar un esquema, completar palabras que faltan... ● Utiliza otros métodos de evaluación como el portfolio, las producciones escolares, las participaciones en clase... llevando un registro de las mismas. ● Presenta las preguntas de forma secuenciada y separada. Por ej.: una en cada folio si existen problemas de atención- ● Selecciona sólo lo básico para la prueba escrita, lo que queremos es que aprenda en función de esa "poda" de contenidos. ● Formular las preguntas del examen de forma clara y precisa, incluyendo anotaciones como ayudas atencionales. <ul style="list-style-type: none"> ● <u>Ejemplo NO ADAPTADO:</u> "Copia los versos 2 y 3 del poema, rodea las palabras que se repiten y escribe cómo se llama este tipo de repeticiones." ● <u>Ejemplo ADAPTADO:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1: Copia los versos 2o y 3o 2: Rodea las palabras que se repiten en el poema 3: Contesta, ¿cómo se llaman este tipo de repeticiones? ● Realizar pruebas escritas con más frecuencia si es necesario pero con menor número de preguntas. ● Evita que copien enunciados, deben centrarse sólo en la realización de los ejercicios. ● Prioriza problemas de la vida real para potenciar un aprendizaje significativo <p><small>(información extraída de la Guía rápida de atención a la diversidad para equipos docentes 2021-2022 del EOE Ugíjar de Granada, tabla adaptada por la Orientadora Educativa Noemí Sánchez)</small></p>
--	---

Área lingüística de carácter trasversal 1º E.S.O.

1. El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
2. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
3. El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados

en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

4. La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.
5. Será evaluable y calificable. Los resultados se expresarán según lo establecido en el apartado decimotercero de la presente Instrucción.

Programas generales de Atención a la diversidad

En el IES Mar de Poniente se establecen los siguientes programas de atención a la diversidad:

- Programas de refuerzo del aprendizaje
- Programas de profundización

Procedimiento de incorporación:

a) **Propuesta del curso anterior:** el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión ordinaria de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador (ESO), o comunicada en reunión con alumnado y familia (bachillerato).

b) **Evaluación continua:** Podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

En todo caso se cumplimentará el modelo de programa de atención a la diversidad de los Anexos VIII y VI de las Instrucciones 1/2022 y 13/2022. Así como en la aplicación séneca.

¿A quién van destinados los Programas de Refuerzo del aprendizaje?

Los PR estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- **PRr:** No promociona de curso (antiguos planes específicos del alumnado que no promociona de curso).
- **PRp:** No supera alguna materia del curso anterior promocionando de curso (antiguos planes de recuperación de pendientes).
- **PRd:** Alumnado que a juicio del tutor/a, equipo docente o departamento orientación presenta dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso).

- **PRn:** Alumnado que presenta NEAE por DIA o COM (por tanto, con informe psicopedagógico).

Los Programas de Refuerzo en todo caso se subirán al punto de recogida de séneca por el profesor/a de la materia en la que se realice, una vez informado el tutor/a del alumno/a. Si se detectase por parte del profesor/a o el tutor/a de problemas en recepcionar la información por parte de la familia del alumnado al cual se le realiza dicho programa, el tutor/a solicitará una tutoría con la misma. El profesor/a que realice el Programa de Refuerzo velará por su seguimiento y cumplimiento. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le aplica estos programas de refuerzo.

Para los Programas de Refuerzo del alumnado que no supera alguna materia del curso anterior promocionando de curso se especifica el proceso en el siguiente apartado de este Proyecto Educativo.

Para los Programas de Refuerzo del alumnado que no promociona de curso, alumnado que a juicio del tutor/a, equipo docente o departamento orientación presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión o Programas de Profundización se seguirá el siguiente modelo:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ALUMNO/A	CURSO Y GRUPO

ASIGNATURA	NIVEL AL QUE CORRESPONDE:

TIPO DE MEDIDA	
Programa de Refuerzo	
Programa de Profundización	

Elementos curriculares a reforzar/profundizar		
Competencias Específicas	Criterios de Evaluación	Saberes Básicos

Medidas para reforzar/profundizar	
Tipos de Actividades propuestas	
Instrumentos de Evaluación	
Recursos didácticos	

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

Agrupamiento, distribución de espacios y tiempo	
--	--

Profesorado responsable	Lugar de seguimiento	Horario de seguimiento

Observaciones

La Línea de la Concepción, de de 202...

Firma Profesor/a.....

Así mismo el Centro está inmerso en el Programa de Acompañamiento Escolar (PROMOCIONA, PROA+ TRANSFÓRMATE, Unidades de Acompañamiento).

Ciclos Formativos

PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

ALUMNO/A	CURSO Y GRUPO
MÓDULO PENDIENTE	NIVEL AL QUE CORRESPONDE:
COMPETENCIA GENERAL DEL TÍTULO	
La competencia general del título consiste en (AÑADIR LO QUE CORRESPONDA)	
COMPETENCIAS DEL TÍTULO	
Las competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente de este título son las que se relacionan a continuación: (AÑADIR LO QUE CORRESPONDA)	
OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO	
Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes: agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.	
(AÑADIR LO QUE CORRESPONDA)	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS POR TRIMESTRES	
PRIMER TRIMESTRE:	
UNIDADES DE TRABAJO CORRESPONDIENTES	
RA 1.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
(LO QUE CORRESPONDA	
.	
CONTENIDOS	
. (LO QUE CORRESPONDA)	
SEGUNDO TRIMESTRE:	
Unidad	Unidad
RA 2.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
.	
CONTENIDOS	
.	
TERCER TRIMESTRE:	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

.		
CONTENIDOS		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONTENIDOS		
ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTOS/ CRITERIOS CALIFICACIÓN	FECHA DE ENTREGA

Profesorado responsable	Lugar de seguimiento	Horario de seguimiento

La Línea de la Concepción, de.....de 202...

Firma profesorado responsable

Alumno/a

Padre, Madre,

Tutor/a

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo:

NOTA: Las materias pendientes cuentan para la promoción de curso y para la titulación; por tanto, es muy importante que el alumno/a supere la evaluación correspondiente a este programa. No obstante, en caso de no obtener evaluación positiva al finalizar el curso, podrá presentarse a la prueba extraordinaria(septiembre). Para ello, el profesorado de la materia elaborará un informe sobre los

objetivos, contenidos y criterios de evaluación no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Las asignaturas pendientes serán evaluadas de forma trimestral, y la calificación obtenida por el alumnado se introducirá en el sistema Séneca de manera que las familias puedan tener la información de las mismas a través del boletín de notas.

Programas de Diversificación Curricular

Se encuentran regulados en la Sección 4.^a Programas de diversificación curricular de la Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de Orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Dicho programa, se adjunta a este Proyecto educativo.

Este programa incluye los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

7. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Se tendrá en cuenta el siguiente marco normativo:

- Artículo 14. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 16. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 18. Promoción de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 19. Promoción Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

- Pasamos a especificar el proceso:

- Tal como indica el artículo 14.6 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados y será subido al punto de recogida de la aplicación séneca del alumno/a. Además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

El modelo que se seguirá para cumplimentar dicho programa es:

INFORME ALUMNADO CON MATERIAS NO SUPERADA

ALUMNO/A	CURSO Y GRUPO

ASIGNATURA NO SUPERADA	NIVEL AL QUE CORRESPONDE:

Competencias Específicas	Criterios de Evaluación	Saberes Básicos

Profesorado responsable	
--------------------------------	--

Aspectos a mejorar y dificultades encontradas

La Línea de la Concepción, de de 202...

Firma Profesor/a.....

- En los primeros 15 días del curso escolar y antes de la evaluación inicial a los tutores/as y a las Jefaturas de Departamento se les enviará un listado con el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias, es decir, con materias pendientes del curso anterior.

- En dicha evaluación inicial el profesorado del curso actual que de clase a algún alumno/a que no haya superado su materia el curso anterior le informará al tutor/a del alumno/a del programa individualizado de su materia pendiente.
- El profesor/a de la materia pendiente subirá al punto de recogida de séneca el programa individualizado. El tutor/a en la primera reunión con todas las familias de su grupo informará de que alumnado tiene un programa de este tipo y donde pueden obtenerlo.
- Si tras dicha reunión el tutor/a detecta alguna familia que no se le ha podido transmitir dicha información y el profesor/a de la materia comprueba que el programa no ha sido visto en la aplicación séneca, le solicitará a la familia una tutoría individualizada para informarles de ello, sin perjuicio de tratar otros temas que estime oportuno.
- Los tutores/as harán un seguimiento en la segunda hora lectiva de tutoría de aquel alumnado que siga estos programas en su grupo.
- Así mismo, el profesor/a de la materia que ha realizado el programa personalizado lo dará a conocer al alumnado inmerso en el programa y también hará un seguimiento en las horas lectivas que le correspondan en ese grupo del cumplimiento de dicho programa por parte de dicho alumnado.
- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular su seguimiento será responsabilidad del orientador/a o de algún miembro del departamento de orientación en el que delegue.

El modelo que se seguirá para cumplimentar dicho programa es:

PROGRAMA DE REFUERZO PARA ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES	
ALUMNO/A	CURSO Y GRUPO

ALUMNO/A	CURSO Y GRUPO

ASIGNATURA PENDIENTE	NIVEL AL QUE CORRESPONDE:

Competencias Específicas	Criterios de Evaluación	Saberes Básicos

Actividades propuestas	Instrumentos de Evaluación	FECHA DE ENTREGA

Profesorado responsable	Lugar de seguimiento	Horario de seguimiento

Observaciones

La Línea de la Concepción, de de 202...

Firma Profesor/a.....

NOTA: Las materias pendientes cuentan para la promoción de curso y para la titulación; por tanto, es muy importante que el alumno/a supere la evaluación correspondiente a este programa. No obstante, caso de no obtener evaluación positiva al finalizar el curso, podrá presentarse a la prueba extraordinaria(sólo para bachillerato). Para ello, el profesorado de la materia elaborará un informe sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Las asignaturas pendientes serán evaluadas de forma trimestral, y la calificación obtenida por el alumnado se introducirá en el sistema Séneca de manera que las familias puedan tener la información de las mismas a través del boletín de notas.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
2. Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro, si fue el último centro donde estuvieron escolarizados, su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo reflejado en el ANEXO I. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
4. Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría del centro el programa de recuperación.
6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios del centro.
7. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
8. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Se adjunta a este Proyecto Educativo.

9. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

9.A. LOS COMPROMISOS PEDAGÓGICOS:

Objetivos:

Los objetivos principales de los compromisos pedagógicos son:

- a) Ayudar a estudiantes en situación de riesgo de no promoción a mejorar sus hábitos de estudio y sus resultados escolares.
- b) Establecer un acuerdo de colaboración entre padre/madre, profesorado tutor y estudiante para la mejora de su plan de estudios.
- c) Realizar un seguimiento diario en casa y semanal por el profesorado tutor de la organización del estudio y de los hábitos de trabajo de cada estudiante.
- d) Informar personalmente y por escrito cada mes a los padres y madres sobre la marcha escolar de sus hijos e hijas.
- e) Cualificar al profesorado tutor para el adecuado desempeño de la labor tutorial por medio del diseño de un modelo y unos instrumentos de trabajo adaptados para ello.

Desarrollo:

La puesta en marcha de estos compromisos a lo largo del curso pasa por una serie de fases que pasamos a exponer a continuación.

A) FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROFESORADO TUTOR Y DE LAS FAMILIAS

Durante el mes de septiembre, informamos sobre este y otros proyectos en las Jornadas de Acogida que realizamos para el profesorado que ha sido destinado por primera vez a nuestro centro y, especialmente, en las primeras reuniones del Departamento de Orientación con los grupos de tutores y tutoras de cada nivel. Es presentado también a las familias en la reunión inicial de comienzo de curso durante el mes de octubre.

B) SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROYECTO

Los meses de septiembre y octubre los dedicamos a conocer bien al alumnado de la tutoría a través de diversas fuentes: la información recogida en el programa de transición entre Primaria y Secundaria, para el alumnado de 1º de la ESO, o con la que contamos en el centro y en el Departamento del alumnado de otros años; la que se recaba de los Registros tutoriales; de las pruebas de evaluación inicial; de las entrevistas personales; etc. Uno de los objetivos en este periodo es obtener información familiar, personal, social y académica relevante del alumnado y, entre ella, sus hábitos y habilidades para el estudio. En las sesiones de Evaluación Inicial que se celebran en la primera quincena del mes de Octubre realizamos una primera selección de alumnado. Los estudiantes que se seleccionan en este momento son aquellos que manifiestan una actitud favorable al estudio, pero que presentan problemas de aprendizaje asociados a la falta de organización y hábitos de trabajo y estudio en casa. Son chicos y chicas que necesitan un “empujoncito” para mejorar sus resultados escolares.

Al alumnado veterano del instituto, del que contamos con información suficiente sobre su marcha escolar e incluso ha pasado por el proyecto en cursos anteriores, se le propone pronto el Acuerdo o, en ocasiones, es demandado por ellos o por sus familias.

Respecto a los estudiantes de 1º de la ESO, nos resulta de gran interés el dato que nos facilita el profesorado tutor de Primaria sobre sus hábitos de estudio y de trabajo en casa. Los que carecen de estos hábitos durante la etapa de Primaria y no los adquieren al pasar a Secundaria están en riesgo evidente de fracaso escolar. Por ello, es muy importante conseguir incorporarlos a la cultura del esfuerzo, proporcionarles habilidades para cimentar su voluntad y crearles expectativas favorables para que tengan un motivo poderoso para el trabajo y el estudio. En ese camino, la labor del profesorado tutor es fundamental, realizando una labor de acompañamiento del menor para hacerlo crecer como estudiante y conseguir una especie de efecto “Pigmalión”.

Después de la primera evaluación se revisan los Acuerdos y se plantean reajustes del alumnado participante. Se da de baja a aquellos que no tienen una actitud favorable o no desean continuar y se incluye a otros estudiantes que cumplen con el perfil del proyecto. En algunos grupos, especialmente donde el profesorado tutor es nuevo, el proceso comienza después de la primera evaluación. Los estudiantes sujetos del programa están

en riesgo de no promoción, tienen la mayoría entre 3 y 7 suspensos -aunque pueden tener más si se les observa una predisposición positiva- y una actitud favorable al estudio.

Las habilidades que trabajamos con los estudiantes son las siguientes:

- Tener y seguir un horario de estudio fijo en casa, acordado previamente con el profesorado tutor.
- Rellenar cada día la hojilla del Plan de Estudio en Casa de la semana indicando los deberes y repasos de las asignaturas que ha realizado.
- Anotar los deberes y las fechas de los exámenes en la Agenda.
- Mantener una actitud y una conducta adecuadas en clase: ser educados, estar atentos y tener un buen comportamiento.

C) SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO POR EL PROFESORADO TUTOR

Una vez seleccionados los estudiantes objeto del programa, se les propone el “seguimiento” que, en caso de ser aceptado, continúa con el establecimiento negociado de un horario semanal de trabajo en casa. El horario acordado se plasma en un documento que ha de estar expuesto en el domicilio familiar para conocimiento de todos los participantes. Se procura que el horario disponga de un tiempo suficiente (alrededor de dos horas diarias, durante seis días a la semana), regular (a la misma hora) y razonable (preferible al principio de la tarde más que al final de la misma). En ocasiones, hay que ayudarles a organizar su tiempo libre debido a las actividades extraescolares que realizan y hacerlas compatibles con el estudio diario.

Los compromisos que adquiere el profesorado tutor con el alumnado son los siguientes: Mantener reuniones semanales –en el tiempo de la segunda hora de tutoría lectiva- para el seguimiento del plan de trabajo en casa de cada estudiante. En ellas, se valora el tiempo dedicado a realizar los deberes, por un lado, y a repasar, por otro; se observa si llevan las asignaturas al día; y el cumplimiento del horario y de los días acordados. A continuación, se valora el plan y se fijan objetivos para la semana próxima recogidos en el plan de trabajo siguiente. Finalmente, se revisará el uso de la Agenda y se le pondrá, si procede, una nota en la misma favorable o desfavorable para el conocimiento de sus padres. Con algunos estudiantes, especialmente con aquellos que presentan problemas de conducta y actitud y que hemos incluido en el programa, utilizamos para completar la información

una cartulina de “Seguimiento de Clase” que nos proporciona información escrita y diaria del profesorado sobre el trabajo en casa, en clase y su comportamiento. Las reuniones semanales de seguimiento de los acuerdos pueden ser individuales, en parejas o en pequeño grupo y el profesorado tutor las ubica en una hora fija o las alterna en diferentes momentos para evitar que el alumnado salga siempre de la misma asignatura.

D) COLABORACIÓN FAMILIAR

Una vez que se cuenta con la predisposición del alumnado para participar en los “Acuerdos”, se les presenta a los padres/madres los contenidos del proyecto haciendo especial hincapié en los compromisos que adquieren con su participación. Estos compromisos están recogidos en un documento que es firmado, en señal de conformidad, por las tres partes implicadas: padres, estudiante y profesorado tutor. Las tareas asignadas a los padres y madres son de supervisión y seguimiento del trabajo que sus hijos o hijas realizan en casa. Las tareas son las siguientes:

- Acudir mensualmente al instituto para entrevistarse con el tutor o tutora: por propia iniciativa o a instancia del profesorado tutor.
- Ayudar a su hijo/hija a cumplir el horario acordado de estudio en casa: por medio de su exigencia y colaboración para que dicho lugar reúna unas condiciones adecuadas.
- Firmar el Plan de Estudio en Casa diariamente, confirmando que se ha realizado.
- Comprobar el uso de la Agenda: pedírsela con frecuencia, comprobar que está siendo usada y leer las notas del profesorado.

Mensualmente el tutor/tutora mantiene una entrevista con las familias de los estudiantes y entrega un boletín informativo sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo/hija en el que se recoge información de todas las asignaturas sobre los siguientes aspectos: trabajo de clase, tareas de casa, actitud y comportamiento, notas del mes y un apartado de observaciones generales. Los datos de estos boletines se recogen en las reuniones mensuales de equipos educativos, donde consta como un punto más a tratar el seguimiento de estos “Acuerdos” entre la familia y el instituto.

E) LOS REFUERZOS

Semanal o mensualmente el profesorado tutor asigna al alumnado un número de Bonos en función de su actitud y del esfuerzo que se percibe que realiza. Estos Bonos son canjeados en casa por privilegios que los padres y madres conceden y que han sido acordados previamente con el tutor/tutora. Trimestralmente el instituto ofrece un premio o premios para el alumnado que participa en este proyecto: camisetas, un desayuno colectivo; un viaje a un lugar de interés, etc.

F) EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Trimestralmente se recoge información sobre la evolución académica de los estudiantes del proyecto. Se producen bajas y altas entre el alumnado según el grado de cumplimiento de los compromisos o según las propuestas del profesorado o de sus familias. Al final del curso escolar se realiza un estudio cuantitativo y cualitativo de los resultados del proceso de seguimiento individual. Las conclusiones sirven para la mejora del proyecto con vistas al siguiente curso.

Los resultados que encontramos con el desarrollo de este proyecto son la mejora de los resultados escolares del alumnado que se concreta en la evolución favorable del alumnado a lo largo del curso escolar; la mejora progresiva de sus resultados escolares; y la promoción al siguiente nivel educativo o la obtención de la titulación básica. Con respecto a la colaboración familiar, observamos un mayor compromiso de los padres y madres en la educación de sus hijos/hijas, pero en numerosas ocasiones echamos de menos mayor consistencia y exigencia familiar ante la falta de compromiso y de esfuerzo de algunos estudiantes. La colaboración familiar la valoramos a través de la asistencia de los padres/madres a las reuniones mensuales con la tutora o el tutor y del interés y esfuerzo observado.

Conclusiones:

Las actuaciones de este proyecto se inscriben dentro del Plan de Acción Tutorial y están coordinadas desde el Departamento de Orientación. Forman parte del mismo todos los tutores y tutoras de la etapa de la educación secundaria obligatoria. La organización del proyecto se fundamenta en las reuniones semanales que mantiene el profesorado tutor con el Orientador del centro. Estas reuniones son por niveles educativos y en ellas una parte sustancial del tiempo se dedica al seguimiento de la marcha del proyecto y a poner en común las dificultades del alumnado y su evolución. Cada tutor o tutora es responsable del trabajo de seguimiento del alumnado y de la relación con las familias de su tutoría respectiva. No obstante, el Orientador colabora con el profesorado en el seguimiento de aquellos estudiantes que presentan mayores dificultades y en el asesoramiento a las familias.

Para el éxito del proyecto es fundamental que los tutores y tutoras transmitan al alumnado y a sus familias interés e ilusión en la mejora de su situación académica. Es básica una actitud optimista y positiva que proporcione confianza y haga crecer la autoestima de estos chicos y chicas. Es importante también transmitir a las familias las responsabilidades que se les demanda en el proyecto: exigencia, supervisión, colaboración y compromiso.

Los recursos fundamentales de este proyecto son los humanos (los tutores y las tutoras, especialmente) a los que se les demanda un esfuerzo adicional en el desempeño de su labor educativa. En cuanto a sus actitudes (ilusión, voluntad, motivación y esfuerzo) para desarrollar un trabajo sistemático de reuniones con los estudiantes, con los padres y madres, con el profesorado del Equipo Educativo, con el Orientador y con los otros tutores y tutoras. Todo ello supone un grado de esfuerzo y de interés por el trabajo considerable, más valorable aún si tenemos en cuenta que la mayoría del profesorado tutor en nuestro centro es interino.

Nuestro objetivo final es que este procedimiento de trabajo que presentamos aquí se integre en el funcionamiento ordinario del centro dejando de ser una novedad puntual; y que se asuma por el profesorado tutor como algo necesario para la mejora de los resultados escolares y del éxito académico y personal de nuestro alumnado

9.B. LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA:

1.- En qué consiste un compromiso de convivencia:

Es realmente un compromiso de convivencia, dado que establece mecanismos de coordinación entre familia- Instituto. Por tanto exige la colaboración de todos los sectores implicados en la aplicación de las medidas propuestas.

2.- Perfil del alumnado al que se dirigen los compromisos de convivencia:

Es un alumno/a que presenta problemas de conducta. Sin embargo, aunque le cuesta asumir las normas escolares, entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia. Tiene además capacidad para reflexionar sobre su comportamiento. Esto en numerosas ocasiones le permite percatarse de los errores cometidos y le anima a comprometerse a cambiar su conducta. Una vez que conoce el protocolo de actuación está dispuesto a asumir las medidas contenidas en el compromiso. No obstante, esta medida la entendemos como una actuación abierta que intenta priorizar la acción educativa y reparadora ante la meramente sancionadora por lo que es una actuación abierta a todo tipo de alumnado que esté dispuesto a colaborar y asumir las condiciones de la misma.

3.- Procedimiento:

Coordinación entre el Tutor/a, Departamento de Orientación, Departamento de Convivencia y Jefatura de Estudios.

Se cita a la familia y al alumno/a en la Jefatura de Estudios.

Se presenta el compromiso y se reflexiona sobre el papel que cada sector debe asumir.

Si se acepta, se procede a la firma del documento.

4.- ¿ En qué consiste el Compromiso de Convivencia?

Es un documento en el cual:

- El alumno/a se compromete a cambiar su conducta, lo que se reflejará en la práctica en evitar ser sancionado con apercibimientos escritos.
- La familia se compromete a colaborar en el proceso de reflexión y compromiso del alumno/a y en la aplicación y cumplimiento de las medidas propuestas.
- El Centro se compromete a cambiar la sanción recogida en la normativa por:
 - Actividades de estudio durante los recreos.
 - Actividades de estudio en horario de tarde.

Se complementa, si el caso lo requiere, con la puesta en marcha de un seguimiento de conducta.

En el caso de que se produzca un incumplimiento del “contrato” por parte del alumno/a, se procederá a aplicar las correcciones recogidas en la normativa vigente.

10. PLAN DE CONVIVENCIA.

Ver documento anexo.

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de la competencia profesional de los docentes y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad.

La formación permanente del profesorado se entiende en la legislación vigente (LEA, LOMLOE) constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El Plan de Formación lo realizará el/la Jefe/a de Formación e Innovación Educativa y tendrá un carácter anual, el cual vendrá incluido en el Plan de Trabajo Anual de Centro.

Al realizar nuestro plan de formación tendremos en cuenta una serie de aspectos:

- Debe realizarse en función de las necesidades del centro.
- Se debe potenciar la autoformación.
- Aprovechar recursos de zona en especial con los organismos e instituciones que colaborasen en el proceso de trabajo del centro a partir de demandas concretas.
- Crear redes formativas.
- Debe ser una tarea prolongada en el tiempo desarrollando y consolidando itinerarios de formación en las distintas materias y niveles a medio plazo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Nos proponemos los siguientes objetivos:

- Facilitar y suministrar toda la información sobre la oferta formativa, potenciando y ayudando a la elección de la formación más adecuada y necesaria para el profesor y el centro.
- Continuar con la elaboración y revisión de un cuestionario estructurado relativo a la detección de las necesidades formativas del profesorado en colaboración con el CEP Algeciras-La Línea.
- Potenciar la formación on-line.
- Coordinar una formación en centro que ayude a la adaptación a la nueva normativa por medio del conocimiento de los nuevos elementos del currículo , su integración en el mismo, y obtención de las estrategias metodológicas para desarrollarlos, entre ellas las situaciones de aprendizaje.
- Promover la conciencia profesional docente estimulando la relación profesional entre el profesorado participante en las actividades de perfeccionamiento, fomentando la capacidad de trabajo en grupo, generando actitudes de respeto a las concepciones de los demás y potenciando actitudes abiertas y flexibles , por medio de grupos de trabajo y puestas en común de prácticas docentes.
- Promover la vinculación entre formación y aplicación de lo aprendido.
- Potenciar la actualización y la formación lingüística del profesorado, para potenciar hábitos de lectura, y comprensión oral y escrita en el alumnado, ya sea en lenguas extranjeras o propia.
- Realizar el Plan de Formación del profesorado realista, adaptado al contexto de nuestro centro y conforme a lo que exige la normativa.
- Ofrecer y alentar las competencias TIC y TAC en el profesorado.
- Mantener la participación y compromiso hasta ahora alcanzados en proyectos y programas educativos por parte del profesorado del centro

DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA FORMATIVA.

Como instrumento de recogida de información elegimos cuestionarios estructurados, siendo muestra de uno de ellos elaborado a partir de la red de Google y en base a los cuestionarios para las necesidades formativas propuesto por el CEP Algeciras-La Línea. Dichos cuestionarios se elaborarán y se pasarán al final del curso anterior.

La finalidad del mismo es facilitar el proceso de identificación de necesidades de formación del profesorado, planteando distintos espacios de necesidades generales coincidiendo con las líneas de formación propuestas por la consejería que se concretan en diversos aspectos o apartados orientativos dentro de cada uno de ellos.

Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro es conveniente que dicho cuestionario, aunque es personal, sea discutido y realizado en los distintos Departamentos Didácticos, por entender que es el espacio en el que se desarrolla la propuesta didáctica que se ofrece al alumnado y que, por tanto, es la unidad básica de coordinación del profesorado en torno a las materias que conforman el currículum de cada grupo. Ello hace que sea el lugar adecuado para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente.

Además de lo mencionado tomaremos como referencia los resultados de los indicadores del AGAEVE.

ACTIVIDADES PROPUESTAS

Una vez detectadas las necesidades de nuestro Centro es necesario establecer una secuenciación de las mismas.

Nuestra propuesta de Formación del Profesorado del Centro Anual será un documento de planificación a medio y largo plazo que atenderá a estas necesidades formativas, y a la demanda del profesorado.

Según las necesidades específicas de nuestro centro, dado por su contexto actual, se potenciarán dentro de la formación del profesorado las siguientes áreas:

- Actualización didáctica-metodológica.
- Actualización digital (TIC)
- Actualización técnica de especialidad.
- Mejora de la competencia lingüística en una lengua extranjera (Inglés, francés).

- Convivencia, atención a la diversidad y coeducación.
- Participación en planes y proyectos del Centro.

12. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

Se tendrá en cuenta el siguiente marco normativo:⁷

- Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 9 .Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

12. A. CRITERIOS EN LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

El horario general del Centro se concibe para poder dar cabida tanto a los objetivos contenidos en el Plan de centro como a los objetivos de las programaciones de los

distintos departamentos y ocupa, como periodo lectivo, de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas en el turno de la mañana, y de 15:15 a 21:30 horas en el turno de la tarde. Se divide en seis tramos lectivos de 60 minutos y un periodo de recreo de 30 min de 11:30 a 12:00, en el turno de mañana y un periodo de recreo de 15 min de 18:15 a 18:30 en el periodo de tarde. recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. Se busca en ellos realizar juegos y actividades lúdicas de interés, que sean transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, por lo que se realizan en nuestro centro talleres de ajedrez, de debate, de baile, de teatro, de mediación, liga de futbito y de voleibol.

Los **criterios pedagógicos** en los que se basa nuestro horario son:

- No coincidencia de la misma materia un mismo día.
- Ubicar las horas de coordinación (Departamentos, Equipos educativos, tutores, profesores que imparten apoyo) evitando las primeras y últimas horas de cada día por dos motivos, por un lado para atender a un mayor número de alumnos/as en las primeras horas ya que son las de mayor concentración por parte del alumnado, y evitar las últimas horas de reunión para lograr una mayor motivación por parte del profesorado.
- Favorecer la atención a la diversidad en Secundaria. Los alumnos/as con N.E.E son atendidos en aulas específicas, y contamos con profesorado especialista que coordina el funcionamiento de dichas aulas. En dichas aulas se atenderá a alumnos/as con características específicas, y que pertenecen a los niveles de 1º y 2º ESO (excepcionalmente se valorará la asistencia de alumnado de niveles superiores). En las aulas es atendido el alumnado con retraso académico de hasta dos ciclos. También asisten los/as alumnos/as de desventaja socio-cultural que con frecuencia suelen presentar comportamientos disruptivos.
- Condicionamiento de la ocupación de las aulas temáticas y el gimnasio, así como la organización de los desdobles.

- Se agrupan las materias de Matemáticas, Biología, Lengua española y Geografía e Historia en dos ámbitos, el científico-tecnológico y el socio-lingüístico respetando las horas mínimas de las materias que los conforman, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden relativa a autonomía de los centro docentes. Este agrupamiento se realizará para un grupo flexible de alumnado, seleccionado previamente, contando con la información procedente de los colegios adscritos y con la que ya cuenta la Jefatura de Estudios tras la evaluación inicial, que precise de refuerzo educativo. Este grupo de alumnado se verá reforzado por el profesorado de compensatoria, PT. Estos grupos se crearán en 1º de ESO y se estudiará por el ETCP y Equipo Directivo, si los recursos lo hacen posible, su creación en 2º de ESO.
- Asignación de un aula de referencia a cada grupo y procurar que los desdobles se hagan siempre en las mismas aulas a fin de favorecer la organización de los mismos y simplificar la movilidad del alumnado.
- Organización de las horas de atención a los alumnos/as con materias pendientes para evitar coincidencias.
- Garantizar un tiempo de tratamiento y desarrollo de la lectura de, al menos, 30 minutos diarios en todos los niveles de la etapa de secundaria.
- En el caso de los Programas de Diversificación Curricular de 3º y 4º de ESO, se ampliarán las horas de los ámbitos científico-tecnológico y el lingüístico y social, en una hora cada uno, según lo recogido en el artículo 42 sobre la distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.
- El módulo de guardia será, siempre que sea factible, de entre tres y cuatro horas por cada profesor/a.
- Aprovechamiento de las reducciones horarias por ser mayor de 55 años en actividades que redunden en el bien del centro.

- Condicionamientos debido a las reducciones horarias por la coordinación de proyectos: Coordinador y profesorado del Bilingüismo, TIC,...
- Facilitar la conciliación familiar del profesorado.

12. B. DISTRIBUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR ALUMNADO

Las clases se impartirán de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas. Como ya hemos indicado en el apartado anterior, habrá un periodo de recreo diario de 30 minutos.

En horario de tarde, el centro permanecerá abierto los martes y miércoles en el siguiente horario: 16,30 a 18,30 martes y miércoles para impartir algunas clases – realizar actividades extraescolares (deportivas y culturales) así como cualquier actividad educativa complementaria a la realizada en horario lectivo. También en la jornada de tarde se incluyen las actividades y los talleres relacionados con el Plan de Apertura y Deporte en la escuela.

El Centro se abrirá puntualmente para la realización de actividades extraescolares en tardes diferentes a las indicadas si así lo demandara la actividad.

DELEGADO/AS

La Junta de Delegados/as del centro se reunirá al menos tres veces a lo largo del curso, coincidiendo con los diferentes trimestres. Estas reuniones tendrán carácter informativo y lo que se pretende es incentivar la participación del alumnado en las actividades del Centro: culturales, participación en la organización de las actividades deportivas que se llevan a cabo en los recreos (liguillas de futbito, baloncesto...) campañas de limpieza, continuación de programas como el del alumnado ayudante “Alyú” información de aspectos de interés, etc ... Se llevarán a cabo durante los recreos, en el Salón de Actos del Instituto.

PROFESORADO

Tal y como figura en los respectivos horarios individuales, el profesorado del centro cuenta con un mínimo de 25 horas a la semana entre las horas lectivas y las de permanencia regular en el centro, y hasta 30 horas de horario irregular.

Dentro del horario regular de los tutores/as de ESO, figura un periodo lectivo dedicado a coordinación de la acción tutorial a cargo del Departamento de Orientación del Centro. Todos los tutores/as disponen de una segunda hora de atención individualizada al alumnado y otra de atención a padres/ madres en horario de tarde.

Por otro lado, al ser un centro bilingüe, procuraremos establecer un horario de reuniones entre el/la coordinador/a de dicho proyecto y los profesores/as y auxiliares de conversación participantes en dicho plan.

Las reuniones de equipos educativos se planificarán por Jefatura de Estudios de acuerdo a la normativa vigente.

Por otro lado, y debido a que desarrollamos varios planes, se procura establecer una hora de reunión del equipo directivo a la que acudirán también los coordinadores de los diferentes proyectos.

En la primera quincena del mes de septiembre entregamos a cada Departamento el número de grupos y horas lectivas asignadas. El reparto de las horas lectivas por Departamento se realiza conforme a los siguientes criterios:

- Asignación de materias propias de la especialidad de cada Departamento.
- Establecimiento de horas dedicadas a refuerzos, apoyos y horas de libre disposición.
- Reparto de la carga lectiva, de manera que no se superen las horas fijadas por la normativa.
- Reducciones horarias (Jefaturas de departamentos, función directiva, mayores de 55 años, coordinación).

En la programación de las actividades docentes nos hemos interesado por organizar una serie de medidas para atender a la diversidad existente en nuestras aulas.. Para ello, se realiza una labor previa de selección de alumnado NEAE. Una vez seleccionado el

alumnado, se le elabora una ACI, y se le prepara desde el Departamento de Orientación un material base, material que será completado por el resto de profesorado que le de clase.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

El horario de trabajo es el siguiente, según el colectivo:

LIMPIADORAS: De 15,00 a 22,00 horas de lunes a viernes.

ADMINISTRATIVOS: De 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes. (Horario de atención al público: de 10,00 a 13,00 horas). Se podrá hacer uso de una tarde los martes o miércoles compensando las horas semanales totales con la reducción del horario de una mañana, todo ello consensuado con el trabajador/a.

ORDENANZAS: De 8,00 a 15,00 horas, más una tarde a la semana: martes, o jueves de 16,30 a 18,30 horas). Se podrá hacer uso de una tarde los martes, miércoles o jueves compensando las horas semanales totales con la reducción del horario de una mañana, todo ello consensuado con el trabajador/a.

La A.M.P.A. “Miguel de Cervantes” podrá hacer uso de sus instalaciones con independencia del horario del Instituto, al disponer de un acceso independiente a las mismas.

12.C. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES DEL INSTITUTO.

La preparación de las actividades académicas arranca de un proceso que ha contado con las siguientes fases:

- Detección de intereses y necesidades del alumnado del centro para el curso siguiente.

Estudio de los Informes Individualizados de los alumnos y reuniones con sus profesores y padres de forma previa a su incorporación al centro.

- Debate y aprobación en el ETCP y Claustro de la oferta de materias optativas para cada nivel.
- Estudio de las opciones elegidas por el alumnado y posibilidad de ofertarlas en el centro de acuerdo con la plantilla de profesores asignada y la demanda recibida.
- En los primeros días del mes de septiembre se entregará a cada Departamento el número de grupos y horas lectivas asignadas. El reparto de las horas lectivas por Departamento se ha realizado conforme a los siguientes criterios:
 - Asignación de materias propias de la especialidad de cada Departamento.
 - Establecimiento de horas dedicadas a refuerzos, apoyos y horas de libre disposición.
 - Reparto de la carga lectiva, de manera que no se superen las horas fijadas por la normativa.
 - Reducciones horarias (Jefaturas de departamentos, función directiva, mayores de 55 años, coordinación).

Las áreas asignadas coinciden con las de la especialidad, siempre que las necesidades del Centro así lo permitan y conforme a normativa.

12.D. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Con la realización de Actividades Complementarias y Extraescolares nos proponemos la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la consecución de las finalidades educativas del centro.
- Implicar a toda la comunidad educativa en las actividades culturales del centro.
- Conectar mediante las mismas con instituciones, centros de enseñanza, asociaciones de la localidad y de otras ciudades.
- Potenciar la participación de alumnos/ as y de sus tutores legales en la organización de distintas actividades.

- Difundir toda la información que se reciba de otros organismos e instituciones.
- Mejorar y rentabilizar el uso de la Biblioteca.
- Coordinar y favorecer la organización de excursiones presentadas por Departamentos, tutores/as o cualquier otro integrante de la Comunidad educativa.
- Preparar un fondo de material educativo de diferentes actividades extraescolares para el uso de alumnos/as y profesores/as.

A. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Las actividades se programan y organizan según unos criterios elaborados por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, consensuados con los tres estamentos de la comunidad educativa y valorado por el Consejo Escolar del Centro.

La necesidad de unos criterios se justifica, entre otras, por las siguientes razones:

- Para dar un sentido a las actividades que se organizan en el centro.
- Para coordinarlas evitando confluencias que puedan alterar el normal desarrollo del horario lectivo.
- Para facilitar la organización y el desarrollo de las mismas.
- Para contribuir a su difusión incrementando la asistencia y la participación de los alumnos y alumnas.

A.1 CRITERIOS GENERALES.

Las actividades complementarias y extraescolares se diseñan al comienzo del curso con el fin de incluirlas en la Programación General del Departamento. Para ello, bien el Vicedirector o el Jefe de Actividades se reunirá con todos los estamentos del centro para entregarles unas fichas en las que todo el que lo desee pueda programar una actividad.

Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será comunicada al Departamento con antelación suficiente para facilitar su organización. Estos dos criterios permiten una distribución más racional de las actividades y una mejor utilización de los espacios disponibles.

En la programación de una actividad se debe especificar:

- Fecha de realización.
- Objetivos que se pretenden.
- Actividades concretas que se van a realizar.
- Cursos y grupos participantes.
- Número de alumnos y alumnas implicados.
- Espacios donde se va a desarrollar.
- Tiempo de duración.
- Persona o entidad que la organiza (Departamentos Didácticos, Tutoría, Asociación de Padres, Asociación de Alumnos, profesorado o alumnado, etc.).

La programación de las actividades, tanto de las complementarias como de las extraescolares, supone darles un sentido a las mismas y cambiar el concepto que, con frecuencia, se tiene de ellas, al identificarlas con un periodo de tiempo en el que no hay clase. Con este criterio se evita también que confluyan actividades en el mismo espacio y tiempo y que iniciativas similares se materialicen en actividades distintas.

- El profesorado responsable de una actividad debe velar por el cumplimiento de lo programado y, al término de la misma, comunicar al Departamento de Actividades las incidencias que consideren de interés.** Este papel del profesor y/o la profesora se justifica, porque, de no actuar así, la actividad en concreto corre el riesgo de no desarrollarse con normalidad. La comunicación de las posibles incidencias que hayan dificultado su desarrollo tiene como finalidad evitarlas en futuras ocasiones.
- Los alumnos y alumnas que participen en una actividad han de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.** El

desarrollo y el éxito de una actividad están también íntimamente ligados a la actitud favorable del alumnado participante. De ahí la importancia que concedemos a este criterio.

- **El Departamento de Actividades informará con antelación suficiente a todos los estamentos de la comunidad educativa tanto de las actividades programadas por él mismo como de las que han surgido a iniciativa de otros colectivos (Departamentos, Tutorías,...)** La información previa a la comunidad educativa de las actividades programadas facilita los reajustes correspondientes de los diseños curriculares y asegura una mayor participación y asistencia a las mismas. Para cumplir esta función informativa, el Departamento necesita, a su vez, conocer, con tiempo suficiente, las actividades no programadas por él mismo.
- Se establecerá un margen previo a las evaluaciones finales de cada trimestre que comprenderán dos semanas en las que no se podrán organizar ninguna actividad (salvo casos excepcionales que serán valorados por el equipo directivo), ya que estos días estarán reservados a la realización de las actividades necesarias para la evaluación del alumnado.

A.2. CRITERIOS PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL CENTRO.

El profesor o profesora acompañará a su alumnado en las actividades que estén organizadas específicamente para el grupo y que se desarrollen en horario de clase o tutoría. Este criterio se refiere a aquellos profesores o profesoras que, no habiendo organizado una actividad, están implicados en la misma, porque van a asistir a ésta alumnos y alumnas a los que ellos imparten clase durante ese tiempo. La necesidad de que los acompañen obedece, por una parte, a razones de legalidad cumplimiento del horario lectivo, y por otra, para garantizar la asistencia del alumnado y asegurar el normal desarrollo de la actividad. Del cumplimiento de este criterio dependerá, en gran medida, el buen funcionamiento de las actividades en un Centro.

- Los alumnos y las alumnas tienen la obligación de asistir a las actividades programadas para su grupo y que se desarrollen durante sus horas de clase o tutoría. El alumnado debe

entender que estas actividades son complementarias de la labor estrictamente docente y que se integran en su horario lectivo, como una clase más.

- **Una vez finalizada una actividad, el alumnado asistente a la misma continuará con su horario lectivo normal.** La inclusión de este criterio tiene más que nada un carácter de recordatorio para los alumnos y alumnas.
- **Se procurará que no haya actividades que supongan la suspensión de todas las clases de un día.** Este criterio tiene especial validez para cursos superiores donde la coordinación entre las diferentes asignaturas es más difícil, dado que éstas siguen un ritmo de trabajo muy específico y las programaciones están muy ajustadas al tiempo disponible.
- En la medida de lo posible no se realizarán más de dos actividades que supongan la asistencia a la misma de más de un profesor/a por semana.

A.3. CRITERIOS PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

- **Se informará con antelación suficiente a los padres y madres así como al alumnado participante de las actividades que supongan una salida del centro. En la programación de las mismas ha de especificarse lo siguiente: objetivos que se pretenden; actividades que se realizarán; profesorado acompañante o responsable de la misma; lugar y horario de salida y llegada, etc.**

Los padres y madres tienen derecho a estar informados de lo que hacen sus hijos e hijas que, en su gran mayoría, son menores de edad. Por tanto, deben conocer dónde van a estar y durante cuánto tiempo. Además, deben ver el interés docente de la actividad; es decir, que ésta obedece a una programación previa con unos objetivos específicos y que se integra en el diseño curricular correspondiente. De esta manera, se evita el equívoco de considerar, exclusivamente, las salidas del Centro como un día sin clase.

- **Para organizar una actividad fuera del centro se exigirá un mínimo de participación; no obstante, este criterio se podrá aplicar con flexibilidad cuando la actividad tenga el suficiente interés didáctico.** La actividad se organiza para el cien por cien del alumnado de una clase; sin embargo, a veces, por diversos motivos, no todos

pueden participar en la misma. Por ello, se propone una mínima participación para poder llevarla a cabo, que será entorno al 50%. Esto sin perjuicio de que, tal como establece la normativa legal vigente, los alumnos y las alumnas que no vayan sean debidamente atendidos en el centro. En el caso de una ratio inferior al 50%, el profesorado podrá, si lo estima oportuno, continuar con la programación de su materia.

- **Se procurará que acompañen al alumnado bien profesores o profesoras que les den clase, bien aquellos que tengan alguna relación con la actividad.** Se supone que el profesor o la profesora que organiza una actividad va a acompañar a sus alumnos y alumnas a la misma; pero, si ésta se programa para más de un grupo del mismo nivel, es necesaria la presencia de más miembros del profesorado. A éstos nos referimos cuando comentamos la necesidad de que, los profesores y/o profesoras acompañantes o bien les den clase a esos alumnos, o bien tengan alguna relación con la actividad.

- En el caso específico del viaje de estudios se precisará de la figura de un tutor/a legal acompañante, como representante de las familias del alumnado que realiza el viaje. Con ello se cumplen dos de los objetivos que se establecen en el apartado 12.D de este proyecto educativo. Esta opción se planteará a todas las familias del alumnado que realicen la actividad y, en caso de haber más de un miembro voluntario/a que quiera participar en la misma, se elegirá por sorteo.

- El compromiso que adquiere el/la tutor/a legal acompañante se basa en:

- Ser el representante de las familias en la actividad desarrollada.
- Ejercer de intermediario/a entre las familias/profesorado/alumnado durante la realización de la actividad, comunicando cualquier posible incidencia.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas de convivencia de actividades extraescolares (Anexo 1).
- Colaborar con el profesorado en las tareas de organización, logística y realización de la actividad.

- Los alumnos y alumnas que participen en este tipo de actividades fuera del centro asumen el compromiso de asistir a todos los actos programados. Consideramos fundamental que el profesor o la profesora, en los días previos a la salida, haga ver a sus

alumnos y alumnas el interés de ésta, para que adquieran el compromiso de asistir a todos los actos programados.

- En la organización de las actividades se intentará en todo momento que no coincidan en el tiempo más de dos actividades, no obstante, en el caso de tener que elegir se priorizarán en la medida de lo posible las actividades de la etapa de ESO frente a las de Bachillerato.
- Los criterios para la selección del profesorado acompañante al viaje de estudios serán los siguientes:

- + Ser tutor/a.
- + Número de horas lectivas impartidas a dichos grupos.
- + No haber participado en el viaje del año anterior.

NORMATIVA VIGENTE PARA ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

A este último bloque de criterios hay que añadir los que, según la normativa vigente al respecto, debe cumplir la realización de actividades fuera del recinto escolar y viajes. Son los siguientes

1. Cualquier actividad que se realice fuera del recinto escolar deberá contar previamente con la valoración formal del Consejo Escolar y estar incluida en la Programación Anual de las mismas que se elaborará al inicio de cada curso escolar.
2. Precisará, además, la conformidad escrita del padre, madre o tutor/a del alumno o alumna. (ver anexo)
3. Los viajes o excursiones escolares tendrán una duración máxima de cinco días lectivos, exceptuando los intercambios con centros escolares en el extranjero y los que respondan a convocatorias específicas de la Administración.
4. Todos los casos de salidas del Centro, la *ratio* entre personas adultas y alumnado no será superior a 1/20. *Exceptuando las salidas al extranjero, en las cuales se podrá aumentar en un profesor/a , siempre y cuando el número de alumnos participantes en la actividad sea superior a treinta.*

5. La administración educativa no nombrará profesorado sustituto para la realización de estas actividades.

6. No podrán realizarse viajes o excursiones escolares que no hayan previsto la atención escolar y educativa de aquellos alumnos y alumnas no participantes en los mismos.

A continuación (ver Anexo I) se incluyen diversas fichas para programar e informar sobre la realización de actividades en general y para la organización del viaje de fin de curso en particular.

B. ACTIVIDADES.

Las actividades, programadas de acuerdo a un Plan de Actuación que integra a los tres estamentos con unos criterios de organización que facilitan su desarrollo, y con unos recursos humanos, económicos e instrumentales, suponen la materialización de los objetivos procedimentales y actitudinales enunciados.

Entendiéndolo como un proceso, las actividades son el resultado final del mismo:

B.1. TIPOS DE ACTIVIDADES.

Hablamos de actividades complementarias y extraescolares. La diferencia entre unas y otras está en que las primeras se organizan para uno o varios grupos de alumnos y alumnas como complemento del currículo de una determinada asignatura y se desarrollan dentro del horario lectivo sin embargo, las segundas tienen carácter extralectivo y se organizan para toda la comunidad educativa.

Además, distinguimos entre las que son propias del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y las que surgen a iniciativa de otros núcleos organizativos del centro.

-PROPIAS DE DEPARTAMENTO.

Son las programadas por el Departamento de Actividades a lo largo del curso y que, por tanto, las asume como propias. Se organizan teniendo en cuenta las características del centro (estudios que se imparten, ubicación geográfica,...); el tipo de alumnado (edad; nivel económico, cultural y social,...) y las iniciativas y sugerencias de la comunidad educativa.

Los contenidos específicos de estas actividades deben adecuarse a los objetivos generales que nos hemos trazado, así como al enunciado concreto de cada actividad. Estos contenidos son propuestos al Departamento de Actividades por los tres estamentos existentes en el centro, a través de los cauces de participación establecidos.

- ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN.

Tienen un carácter complementario y surgen a propuesta de diversas instancias: Departamentos Didácticos, Tutorías, Asociaciones de Padres y Asociaciones de Alumnos. Estas actividades tienen sus propios objetivos específicos y, en su caso, están integradas en los diseños curriculares correspondientes. Son coordinadas por la Jefatura del Departamento de Actividades del Centro, que las integra en el horario lectivo evitando coincidencias. Además, reciben apoyo en los recursos humanos, instrumentales, espaciales, económicos, e informativos que necesiten.

Para conseguir este apoyo y coordinación, la programación de actividades ha de atenerse a lo especificado en los criterios generales de organización. A tal efecto, se cumplimentará el impreso correspondiente.

- ACTIVIDADES VINCULADAS A PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Dentro del **Plan de Apertura** son dos talleres los que se imparten este año:

Ajedrez y Conversación en Inglés. Se imparten de lunes a jueves entre las 16.30 y 18:30 de la tarde.

Las actividades deportivas - talleres deportivos de futbol, baloncesto, fútbol sala - se encuentran enmarcadas dentro del **Proyecto Deporte en la Escuela**. Esta actividad se

vincula a la necesidad de abrir el centro al entorno, máxime con un contexto social tan necesitado de actuaciones de esta índole.

Por último y con gran empuje, debemos señalar las actividades enmarcadas dentro del **Plan de Lectura y Biblioteca**.

C. TEMPORALIZACIÓN.

Por temporalizar entendemos la conveniencia de situar en el tiempo y en el espacio, tanto físico (lugar donde se desarrollan), como social (a quiénes van dirigidas y quiénes van a coordinarlas) las actividades programadas.

La temporalización de las actividades favorece los reajustes correspondientes en los diseños curriculares, atenúa las alteraciones del horario lectivo que la realización de actividades supone, y facilita la asistencia a las mismas, porque los alumnos y las alumnas han tenido tiempo de reflexionar y, en función de ello, elegir. Esto último, cuando la actividad es voluntaria, pues cuando es obligatoria, durante el tiempo previo a la realización de la misma, los alumnos y las alumnas pasan por el proceso de entender la razón de ésta que se integra con el diseño curricular correspondiente.

Diferenciamos dos tipos de temporalización: a largo plazo y a corto plazo.

La **temporalización a largo plazo** o calendario general debe incluir:

- Las actividades programadas por el Departamento de Actividades, sin especificar contenidos.
- Las actividades subvencionadas por organismos oficiales en proyectos presentados al finalizar el curso anterior.
- Las actividades consolidadas en años anteriores por haber tenido un elevado índice de aceptación.

Este calendario general se entregará a los Jefes de Departamento, al tutor/a, a la Asociación de Padres y a los representantes del alumnado antes del comienzo del curso, con la finalidad de que, al elaborar sus programaciones respectivas, conozcan los días que van a dedicarse a actividades.

Debe tener carácter mensual porque la comunidad educativa tiene que conocer, con esta mínima antelación, la realización de una actividad, dado que ésta supone la ocupación de unos espacios, en la mayoría de los casos compartidos, que es necesario reservar. Igualmente, porque la asistencia del profesor o profesora directamente implicado en la actividad puede afectar a determinados grupos, cuya atención debe prever el centro.

La **temporalización a corto plazo** tiene carácter mensual y se elabora con la información que, previamente, los Departamentos Didácticos, tutorías, etc, han proporcionado al Departamento de Actividades. En este calendario mensual aparecen:

- Las actividades incluidas en el calendario general que correspondan al mes en cuestión,
- Las programadas por otros núcleos organizativos del centro.
- Las que han surgido a título individual tanto por parte del profesorado y del alumnado, como de los padres y madres.
- La concreción del tiempo y el espacio en que estas actividades se enmarcan.

Esta temporalización a corto plazo es necesaria, porque toda actividad altera el desarrollo del horario lectivo y, en particular, afecta a la asignatura y al profesor o profesora implicado, así como a los alumnos y alumnas destinatarios de la misma. De este modo, además, el profesorado puede colaborar a un mejor desarrollo de las actividades.

13. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

- En la distribución horaria de los Ciclo Formativo de Grado Básico de servicios Administrativos y Servicios Comerciales , se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifica, determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación profesional de Grado Medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.(Anexo I Servicios Administrativos y Anexo IX Servicios Comerciales).*

- En la distribución horaria del **Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Comerciales**, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifica, determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación profesional de Grado Medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.* (*Anexo LXI*)
- En la distribución horaria los **Ciclos Formativos de Grado Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y Marketing y Publicidad**, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifica, determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación profesional de Grado Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.* (*Anexo LXXX Técnico Superior en Marketing y Publicidad y Anexo LXXXII Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales*).

Según la normativa vigente, en centros en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato, las enseñanzas de formación profesional se organizarán independientemente de las otras enseñanzas, si bien podrán disponer de recursos humanos y materiales comunes.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DUAL.

Según la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Sección 2.^a Programación seguimiento y evaluación, el :

Artículo 10. Criterios de organización curricular y programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de formación profesional inicial.

1. De conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. A tales efectos, se podrán considerar los siguientes criterios, además de los que el propio centro docente determine:

- a) Análisis del entorno del centro docente.
- b) Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores.
- c) Propuesta de planificación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en cada uno de los períodos previstos para su realización. Dicha planificación incluirá:
 - 1.^º Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.
 - 2.^º Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.
 - 3.^º Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los períodos posibles.
 - 4.^º Dedicación horaria que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

2. El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.
- e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario
- f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

El Artículo 12. Programación y programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los programas de cualificación profesional inicial dice:

- 1. En los programas de cualificación profesional inicial, la programación de este módulo profesional la elaborará el profesorado encargado de hacer el seguimiento, de acuerdo con el tutor o tutora laboral que la empresa o institución disponga para el alumno o alumna. Se realizará conforme a lo descrito en el artículo 10.2, adaptándola a la naturaleza de estas enseñanzas.
- 2. El programa formativo que cada alumno o alumna desarrollará en el centro de trabajo, se realizará según lo descrito en el artículo 11 adaptando su contenido a la naturaleza de estas enseñanzas.

El Artículo 13. Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos dice :

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparte docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.
2. Durante cada uno de los trimestres del curso escolar se determinarán los profesores y profesoras que sean necesarios, según los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro, para efectuar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.
 - Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.
3. Salvo en los supuestos regulados en los Capítulos VI y VII, el seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.
4. El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
5. El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales a las que se refiere el artículo 16.4.

El Artículo 15. Horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de formación en centros de trabajo dice:

- 1. Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final, el jefe o jefa

de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto educativo para el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.

- 2. Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

- 3. La parte de docencia directa no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:

- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.

- b) Docencia directa que permita desdoblar aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.

- c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

- d) Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.

- e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.

- f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

- 4. Si las actividades recogidas en el apartado 2 requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo

13.4.d) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- 5. En cualquier caso, el número de horas en horario regular de este profesorado será el establecido con carácter general.

El Artículo 16. Evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo dice:

- 1. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título o del perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.
- 2. En los ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- 3. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realizará para cada alumno o alumna el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento.
- 4. Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación.

Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA.

- 5. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.

- 6. Una vez realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
- 7. Cuando excepcionalmente se haya autorizado la realización del módulo profesional de formación en centro de trabajo con una temporalidad diferente, según lo dispuesto en el artículo 18.1.b), dicho módulo profesional no podrá ser evaluado hasta que no se obtenga la evaluación positiva en el resto de módulos profesionales del ciclo formativo. Asimismo, en los programas de cualificación profesional, cuando concurren algunas de las circunstancias contempladas en los artículos 8.3 y 18.2.h), el módulo profesional de formación en centros de trabajo se evaluará cuando se haya obtenido calificación positiva en el resto de módulos obligatorios de estos programas.

El Artículo 17. Valoración del módulo profesional de formación en centros de trabajo en la memoria de autoevaluación del centro dice:

- Sin perjuicio de las actuaciones que se lleven a cabo para la autoevaluación del funcionamiento de los centros, de los programas y de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como de los resultados de la evaluación de su alumnado, la persona que ostente la jefatura de departamento de familia profesional o quien designe el titular de la dirección del centro docente o entidad, en coordinación con los profesores y profesoras encargados del seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, valorará su desarrollo al finalizar el curso escolar. Para ello se analizarán, al menos, los aspectos que a continuación se detallan con objeto de incorporar los resultados de dicha valoración en el proyecto educativo del centro:
 - a) Relaciones mantenidas con las empresas.
 - b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
 - c) Resultados de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

- d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores. Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.
- e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional. f) Propuestas de mejora.
- g) Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas

En nuestro centro la FP de Grado Medio de Actividades Comerciales y Grado Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales se Desarrolla en modalidad Dual y se rige por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Los procedimientos de evaluación del propio centro presenta dos vertientes: la evaluación externa y la evaluación interna.

14.1 LA EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación externa la realizará la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a través del establecimiento de unos indicadores homologados y generales, y la podrá llevar a cabo el Servicio de Inspección, a través de sus planes anuales de actuación.

A fin de homogeneizar la evaluación de todos los centros educativos, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha establecido unas áreas de medición comunes y un sistema de indicadores homologados a aplicar con carácter general. La medición de estos indicadores se realizará tomando como fuente los datos incluidos en el Sistema Séneca y los resultados que proporcione esta evaluación marcarán las líneas futuras de actuación del centro, en cuanto a planes de mejora y/o consolidación y planes de formación del profesorado se refiere.

14.2 LA EVALUACIÓN INTERNA.

Con independencia de la evaluación externa, el Instituto realizará con carácter trimestral una evaluación complementaria interna, o autoevaluación, de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Se realizará a través de indicadores, que serán diseñados por el centro sobre aspectos particulares.

Será el departamento de Formación, Evaluación e Innovación el encargado de establecerlos y de efectuar su medición.

Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá:

- Una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas.
- Una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La memoria de autoevaluación será valorada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado.

Por tanto la evaluación interna se completará teniendo en cuenta las siguientes fuentes:

- a. Revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado
- b. Revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado: Memorias
- c. Autoevaluación del centro como mínimo a través de los indicadores establecidos por la AGAEVE que se explicitan posteriormente.
- d. Cuestionarios, encuestas, dirigidos a la comunidad educativa
- e. Otros procedimientos elaborados por el Departamento de Formación y Evaluación

INDICADORES

1.1 Indicadores de enseñanza-aprendizaje

2. ↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.
3. ↑ Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.
4. ↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva.
5. ↑ Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.
6. ↑ Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.
7. ↑ Promoción alumnado de bachillerato.
8. ↑ Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.
9. ↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.
10. ↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.
11. ↑ Alumnado de ESO que alcanza la titulación con valoración positiva en todas las materias.
12. ↓ Alumnado de ESO que alcanza la titulación sin valoración positiva en todas las materias.
13. ↑ Alumnado de bachillerato que alcanza titulación.
14. ↑ Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza titulación.
15. ↑ Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza titulación.
16. ↑ Alumnado con título de ESO que continúa estudios posteriores.
17. ↑ Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.
18. ↑ Horas de docencia directa impartida por el profesorado.

1.2. Indicadores de atención a la diversidad

1. ↑ Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.
2. ↓ Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.
3. ↓ Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático
4. ↓ Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.
5. ↓ Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.
6. ↓ Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.
7. ↑ Idoneidad curso-edad en secundaria obligatoria.
8. ↑ Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.
9. ↑ Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.
10. ↑ Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria
11. ↑ Alumnado que siguiendo un programa de diversificación curricular alcanza titulación en la ESO.

1.3. Indicadores de clima y convivencia

1. ↑ Cumplimiento de normas de convivencia.
2. ↓ Conductas contrarias a la convivencia
3. ↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
4. ↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

15. A.- AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

En la planificación de la actividad docente tiene un gran peso el estudio del agrupamiento de los alumnos/as en los tres primeros cursos de la Educación Secundaria, niveles donde se concentra una gran diversidad de intereses. En esta tarea han sido de mucha utilidad las valoraciones que recabamos directamente del profesorado que impartía clase a nuestros nuevos alumnos en los centros de Primaria, datos que, contrastados con los informes recibidos de los distintos centros, nos ha permitido programar los diferentes grupos y las diferentes actividades. Nos decantamos por una propuesta de agrupamiento en el primer nivel de Educación Secundaria basada en:

- Intentar repartir equitativamente entre todos los grupos los alumnos/as que precisen refuerzo de las materias troncales, así como el alumnado con NEAE, sin perjuicio de alumnado inmerso en el programa Bilingüe.
- Alumnado que simultanea estudios musicales.
- Paridad de género.
- Establecer el alumnado de Religión y Valores éticos de forma que quede ajustado al Centro en el horario autorizado de Religión.
- Repartir equitativamente alumnado repetidor, los cuales estarán en el programa de Refuerzo de materias Troncales.
- La información y orientación de los Colegios adscritos a nuestro Centro.
- El estudio de convivencia del curso anterior.
- Las materias optativas elegidas por el alumnado.

- Respeto a las asignaturas optativas y horas de libre configuración en ESO y Bachillerato, siempre que se cumplan los requisitos respecto al número de alumnos/as indicados en la normativa.

Por otro lado, atendiendo a las necesidades educativas del alumnado nuevo, alumnos/as con un retraso académico de primer o segundo ciclo de primaria y alumnado con desventaja sociocultural), serán atendidos con un currículo adaptado en las dos aulas de apoyo con las que contamos el mayor número de horas semanales.

Se reforzarán grupos que precisen del programa de compensatoria con los recursos de los que dispone este programa. Se agruparán las materias en ámbitos en aquellos grupos que lo precisen, así como se desdoblarán grupos en algunas materias si los recursos de los que dispone el centro lo permiten.

Todos los grupos de primero combinan las horas de libre disposición.

En 4º de ESO, los agrupamientos se han hecho teniendo en cuenta, además de lo anteriormente citado, la optativa seleccionada por el alumnado. También en 3º y 4º de ESO se atenderá a la elección del tipo de matemáticas según el itinerario a cursar.

Tras la evaluación inicial y según las recomendaciones del equipo educativo, se puede realizar algún cambio de optativa, siempre y cuando haya sido autorizado por la familia.

En 4º ESO para hacer los grupos se han tenido en cuenta las diferentes vías, según optativas seleccionadas por los alumnos y las condiciones de la línea bilingüe.

En Bachillerato, al contar con dos grupos alumnos que cursan los itinerarios de Sociales y Humanidades, y los que cursan la opción de Bachillerato de Ciencias y Tecnológico, los grupos se ajustan a estas dos modalidades. Los que cursan el Bachillerato Musical se adjudican a uno de los dos grupos anteriores, atendiendo a que el horario de las asignaturas comunes sea más favorable para el desarrollo de sus estudios musicales en horario de mañana y a la vía por la que se vaya a presentar a la prueba de Selectividad.

En el resto de niveles que imparte el centro (FPB Y Formación Profesional Inicial) el alumnado se adscribe por el tipo de enseñanzas que vaya a cursar.

15. B. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El equipo directivo, al iniciarse cada curso escolar, facilitará un listado con las tutorías por nivel para que en el reparto de los departamentos se asignen las mismas al profesorado que imparte clase a dichos niveles.

Para elaborar el listado anterior, el equipo directivo tendrá en cuenta las siguientes premisas:

- a. Disponibilidad horaria en el Departamento para poder contar con las dos horas necesarias que requiere la función tutorial (En Secundaria).
- b. Se asignarán las tutorías al profesorado que imparte materias a todo el alumnado del grupo. (Secundaria y Bachillerato).
- c. A igualdad en los puntos anteriores, se priorizará al profesor/a que imparte materias de más horas con el grupo.
- d. Siempre que fuera posible, y el tutor/a así lo indique, se procurará la continuidad de este/a durante varios cursos con el mismo grupo.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS.

Referencias normativas:

Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo II de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

OPTATIVIDAD EN ESO

La oferta de materias optativas se basa en los siguientes criterios:

- Asignaturas de oferta obligada por normativa.
- Ofertadas por el centro dentro de la autonomía pedagógica y de organización, en base a las necesidades del alumnado y las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren.
- Solicitud del alumnado.

Las materias optativas ofertadas serán impartidas cuando el número de alumnos o alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, se podrán impartir dichas materias a un número menor de alumnado, siempre que no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro.

OPTATIVIDAD EN ESO

Con respecto a los tres primeros cursos de la ESO, además de las materias obligatorias reguladas en el artículo 5 de la Orden de Secundaria, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar, además, una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

- a) En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar, regulado en el artículo 7, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
- b) En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de

colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

c) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración

con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

d) En cuarto de la ESO, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de Secundaria, el alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional. Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

A fin de orientar la elección al alumnado, nuestro centro podrá establecer agrupaciones de las materias optativas y propias de la comunidad en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional, siempre que se garantice que el centro oferte todas las materias tanto obligatorias como optativas, para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 6 de la Orden mencionada.

Además se podrá ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias o ámbitos para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en nuestro Proyecto Educativo.

b. Materias optativas que oferta el Centro en la ESO y criterios para su determinación.

Desde nuestro centro creemos en ofrecer al alumnado la mayor oferta de optativas posible, es por ello que el criterio para determinar la oferta formativa de nuestro centro sea ofertar todas las optativas que ofrece la norma y ,si cabe, ampliarlas con algún Proyecto Interdisciplinar.

En 1º de ESO se ofertan las siguientes materias optativas:

- Cultura Clásica.
- Oratoria y Debate.
- Computación y Robótica.

En 2º de ESO se ofertan las siguientes materias optativas:

- Segunda lengua extranjera (Francés)
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual.
- Cultura Clásica.
- Oratoria y Debate.
- Computación y Robótica.

En 3º ESO y en virtud de la normativa vigente se ofertan las siguientes materias optativas:

- Segunda lengua extranjera (Francés)
- Cultura clásica.
- Cultura del Flamenco.
- Oratoria y Debate.
- Computación y Robótica.
- Filosofía y argumentación.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

OPTATIVIDAD EN 4º DE ESO

En las actividades de orientación vocacional desarrolladas por el DO, figura el asesoramiento al alumnado para elegir las optativas y las agrupaciones de materias ofertadas por el centro en 4º de ESO.

Nuestro centro realiza tres agrupamientos de 2 materias optativas:

1ª Opción encaminada a la realización de un Bachillerato Científico Tecnológico:

- a) Biología y Geología.
- c) Física y Química.

2ª Opción encaminada a la realización de un Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales:

- a) Economía y emprendimiento.
- b) Latín.

3ª Opción encaminada a la realización de una Formación Profesional:

- a) Tecnología.
- b) Formación y Orientación Personal y Profesional.

Eligiendo la tercera materia optativa en las tres opciones de entre las siguientes:

- Digitalización
- Expresión Artística
- Música
- Segunda Lengua Extranjera (Francés).

Por último se ofertarán las siguientes materias optativa propia de la Comunidad Andaluza:

- Ampliación de Cultura Clásica
- Aprendizaje Social y Emocional
- Cultura Científica

- Filosofía
- Dibujo Técnico

OPTATIVIDAD EN BACHILLERATO

a. Marco normativo

Para establecer los planes de estudio del centro, se ha de atender al artículo 5 sobre ordenación general de Bachillerato donde se concretan las modalidades y vías de la etapa.

Organización del primer curso de Bachillerato.

1. En la modalidad de Ciencias, los alumnos y alumnas deben cursar:
 - a) Las siguientes materias comunes:
 - 1.º Filosofía.
 - 2.º Lengua Castellana y Literatura I.
 - 3.º Primera Lengua Extranjera I.
 - 4.º Educación Física.
 - b) Una materia específica obligatoria de la modalidad:
Matemáticas I.
 - c) Dos materias más de entre las siguientes materias específicas de la modalidad, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:
 - 1.º Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
 - 2.º Dibujo Técnico I.
 - 3.º Física y Química.
 - 4º. Tecnología e Ingeniería I.
 - d) Dos materias optativas propias de la comunidad andaluza de entre:
 - Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro
 - Anatomía Aplicada
 - Francés
 - Tecnología de la Información y Comunicación I

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Antropología y Sociología
 - Creación Digital y Pensamiento Computacional I
 - Educación para la Convivencia Democrática I
 - Obtención del B2 de Inglés
2. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos y alumnas deben cursar:
- a) Las siguientes materias comunes:
 - 1.^º Filosofía.
 - 2.^º Lengua Castellana y Literatura I.
 - 3.^º Primera Lengua Extranjera I.
 - b) La siguiente materia específica obligatoria de modalidad, para el itinerario de Humanidades, Latín I. Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.
 - c) Dos materias más de entre las siguientes materias específicas de modalidad, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:
 - 1.^º Economía.
 - 2.^º Griego I.
 - 3.^º Historia del Mundo Contemporáneo.
 - 4.^º Literatura Universal.
 - 5.^º Latín I.
 - 6.^º Matemáticas de C.C.S.S. I.
 - d) Dos materias optativas propias de la comunidad andaluza de entre:
 - Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro
 - Francés
 - Tecnología de la Información y Comunicación I
 - Antropología y Sociología
 - Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.
 - Cultura Emprendedora y Empresarial.
 - Educación para la Convivencia Democrática I
 - Obtención del B2 de Inglés

De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer y en segundo curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Las materias de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Artículo 13. Organización del segundo curso de Bachillerato.

1. En la modalidad de Ciencias y Tecnología, los alumnos y alumnas deben cursar:
 - a) Las siguientes materias comunes:
 - 1.^º Historia de España.
 - 2.^º Lengua Castellana y Literatura II.
 - 3.^º Historia de la Filosofía.
 - 4.^º Primera Lengua Extranjera II.
 - b) Una materia específica obligatoria de la modalidad:
Matemáticas II.
 - c) Dos materias más de entre las siguientes materias específicas de la modalidad, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:
 - 1.^º Biología.
 - 2.^º Dibujo Técnico II.
 - 3.^º Física.
 - 4.^º Geología y Ciencias Ambientales.
 - 5.^º Química.
 - 6.^º Tecnología e Ingeniería II.
 - d) Dos materias optativas propias de la comunidad andaluza de entre:

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro
 - ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD
 - FRANCÉS
 - TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN II
 - EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA II
 - PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN
 - PSICOLOGÍA
 - ELECTROTECNIA
 - CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MEDIOAMBIENTE
 - ESTADÍSTICA (Materia de diseño propio)
 - COMENTARIO DE TEXTO (Materia de diseño propio)
 - TÉCNICAS DE LABORATORIO (Materia de diseño propio)
 - OBTENCIÓN DEL B2 EN INGLÉS
2. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos y alumnas deben cursar:
- a) Las siguientes materias comunes:
 - 1.^º Historia de España.
 - 2.^º Lengua Castellana y Literatura II.
 - 3.^º Historia de la Filosofía.
 - 4.^º Primera Lengua Extranjera II.
 - b) Para el itinerario de Humanidades, la materia específica obligatoria de la modalidad Latín II. Para el itinerario de Ciencias Sociales, la materia específica obligatoria de la modalidad Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
 - c) Dos materias más de entre las siguientes materias específicas de la modalidad, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:
 - 1.^º Empresa y diseño de modelos de negocio.
 - 2.^º Geografía.
 - 3.^º Griego II.
 - 4.^º Historia del Arte.
 - 5.^º Latín II (Sino se ha elegido anteriormente)

4. d) Dos materias optativas propias de la comunidad andaluza de entre:

- Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro
- ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD
- FRANCÉS
- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN II
- EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA II
- MITOLOGÍA CLÁSICA
- PSICOLOGÍA
- FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FINANZAS Y ECONOMÍA
- ESTADÍSTICA (Materia de diseño propio)
- COMENTARIO DE TEXTO (Materia de diseño propio)
- TÉCNICAS DE LABORATORIO (Materia de diseño propio)
- OBTENCIÓN DEL B2 EN INGLÉS

De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer y en segundo curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Las materias de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

c. Criterios para la asignación de optativas y opcionales en la ESO.

Como norma general, para la asignación de optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que exista profesorado suficiente.

- b) Que exista el alumnado suficiente.
- c) Que no sea superado el número máximo de alumnos asignados a una determinada optativa, el cual se establece a priori en 28, pudiendo Jefatura de Estudios revisar dicho número anualmente en función de las matriculaciones.
- d) En el caso en el que el número de peticiones sea mayor que el número máximo previsto para ese curso académico, la asignación de optativas se realizará por riguroso orden de matriculación. Excepcionalmente, podrá asignársele a un alumno una optativa que no le corresponda si el equipo de Orientación lo considera necesario por motivos pedagógicos.

c. Criterios para organizar los bloques de materias en Bachillerato.

La organización de materias en itinerarios en los dos cursos de Bachillerato se realizará atendiendo a:

- Modalidad de Bachillerato en cuestión.
- Relación de las materias con estudios posteriores.
- Profesorado disponible.
- Intereses del alumnado.

17. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES DE F.C.T. Y MODALIDAD DUAL.

La organización de la Formación Profesional en el centro se realizará atendiendo los siguientes factores de referencia:

- A. La normativa vigente
- B. El marco general organizativo del centro
- C. Los criterios organizativos definidos en este documento

En relación con los horarios, la Jefatura de Estudios procederá a su elaboración, como en el resto de las enseñanzas, atendiendo a las peculiaridades de la FP en lo que se refiere a agrupación de módulos.

Por otro lado, las programaciones curriculares de los Departamentos de FP actualizarán anualmente en aquello que se considere necesario tras el análisis de resultados finales. Esta actualización será inmediata cuando se produzcan cambios legales que obliguen a ello.

Con respecto a la programación y puesta en práctica de los módulos de FCT se establece que será, para el Departamento de Comercio el Jefe de Departamento quien se encargará de organizar lo referente a promoción de la cultura emprendedora, en colaboración con el Departamento de Orientación.

Las tareas que realizarán los profesores que imparten horas de FP cuando finalice el período presencial de determinados grupos, para completar su horario regular en el centro, se organizarán de forma directa por la Jefatura de Estudios, en coordinación con la Jefatura del Departamento correspondiente y con la Coordinación del Área de FP y se dedicarán, entre otras, a:

- A. Mantenimiento de equipos
- B. Reparaciones, compras y mejoras en el Departamento correspondiente
- C. Tareas derivadas de la recuperación de alumnado con módulos no superados y mejora de las calificaciones
- D. Inventarios, preparación de materiales, ajuste de programaciones didácticas
- E. Otras, que respondan a necesidades expresadas por los Departamentos con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios

Los profesores de los departamentos de familias profesionales, se dedicarán también a tareas de:

- A. Búsqueda de empresas
- B. Estudios de inserción laboral
- C. Estudios sobre idoneidad de empresas y perfiles profesionales
- D. Seguimiento de la FCT de alumnos a su cargo, según reparto realizado por la Jefatura de Departamento con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios
- E. Impartición del módulo de proyecto integrado (PI) incluyendo horas presenciales en el centro con el alumnado, revisión de trabajos, difusión de los mismos, etc.

18. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El contenido básico de las programaciones deberá contemplar:

- CONTEXTUALIZACIÓN Y RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO.
 - ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD.
- MARCO LEGAL.
- ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.
 - COMPONENTES.
 - PLAN DE REUNIONES.
 - PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL.
- OBJETIVOS DE LA ETAPA.
- PRESENTACIÓN DE LA MATERIA.
 - OBJETIVOS DE LA MATERIA.
 - RELACIÓN ENTRE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS/CRITERIOS DE EVALUACIÓN/SABERES BÁSICOS.
 - TEMPORALIZACIÓN
 - MEDIDAS PARA TRATAR LA COEDUCACIÓN.
- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.
 - METODOLOGÍA.
 - SITUACIONES DE APRENDIZAJE
- CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVE.
 - PERFIL DE SALIDA/DESCRIPTORES OPERATIVOS/COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.
- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.
 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN.
- CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA LECTURA.
- USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (TDE).
- PROPUESTAS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- PLAN DE FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO.
- AUTOEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

Para la correcta y adecuada realización de las mismas, se establecen como requisitos imprescindibles los siguientes:

1. Inclusión de los apartados recogidos en la normativa, que aparecen enumerados arriba, con objeto de que las mismas contengan todos los aspectos explicitados en esa normativa legal.
2. Conocimiento del contenido específico de los respectivos programas de Secundaria, Bachillerato y enseñanzas Profesionales para cada una de las materias a impartir.
3. Conocimiento del Proyecto Educativo del Instituto, de forma que los objetivos y los contenidos de cada materia o módulo profesional y curso estén contextualizadas a la situación real de este Centro educativo.
4. Explicitación de las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise. En este sentido, se considera importante que las programaciones incluyan una "adaptación estándar" (basada en el conocimiento que los profesores poseen sobre las dificultades más comunes de aprendizaje del alumnado) que sirva de base para la posible personalización a alumnos concretos, aunque las adaptaciones deberán entregarse de forma individualizada, tal y como recoge la normativa.
5. Explicitación de las actividades complementarias y extraescolares en la forma establecida por el Plan de Gestión el Proyecto Educativo del centro: responsables, cuantificación económica, fechas, lugares, número de alumno/as, etc.
6. Se elaborarán por los miembros de cada Departamento para su aplicación real a comienzos del curso académico. Las actividades docentes se desarrollarán conforme a dichas programaciones.
7. Las reuniones periódicas de los Departamentos establecidas en los horarios personales del profesorado tendrán como finalidad primordial el seguimiento de lo programado, de forma que puedan establecerse los cambios oportunos a lo largo del año escolar.
8. Explicitación - para su posterior conocimiento por el alumnado - de los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos siguiendo las

pautas marcadas en el Proyecto Educativo de centro.

- **E.S.O.**

- Concreción de los objetivos generales de la educación secundaria obligatoria adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
- Los objetivos generales pueden concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- Contribución de las materias de la etapa al logro de los objetivos de etapa y cada una de las competencias clave.
- Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
- Concreción y adaptación de los contenidos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.
- Se atenderá a la organización del currículo establecida en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas*.
- Orientaciones para incorporar la educación en valores, coeducación y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica y en el punto correspondiente a este documento.
- Principios metodológicos generales para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, con especial referencia a:
 - Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura,

la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.

- Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
- Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.
- Acuerdos para la realización del tiempo de lectura.
- Estrategias o pautas comunes a todas las materias sobre actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Acuerdos para la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

Además, se incluirá y tendrá en cuenta en el desarrollo anterior:

- Para los Programas de Diversificación Curricular, la estructura del programa en cada uno de los cursos:
 - ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico
 - materias obligatorias u optionales,
 - materias optativas.
- Para el Programa de Cualificación Profesional Inicial (FPB y FPBI), la programación de la asignatura de libre configuración elegida.

- BACHILLERATO.

- Se atenderá a la organización del currículo establecida en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

Por ello, a tal efecto, en este apartado se incluirán:

- Concreción de los objetivos generales del bachillerato adaptados a las características del alumnado y a su realidad educativa.
- Los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- Modalidades y, en su caso, vías, que se imparten en el centro.
- Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las características del alumnado y a su realidad educativa.
- Concreción de los contenidos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las características del alumnado y de su realidad educativa.
- Orientaciones para incorporar la educación en valores, coeducación y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.
- Principios metodológicos generales para las enseñanzas de bachillerato, con especial referencia a:
 - Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo, promuevan el trabajo en equipo y la utilización de los métodos de investigación apropiados.
 - Estrategias o pautas comunes para estimular en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias.
 - Acuerdos para la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

- FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

Para cada uno de los títulos que se imparten en el centro:

- Adecuación de los objetivos generales del título a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

- Los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- Contenidos básicos.
- Orientaciones pedagógicas.

Se priorizará su realización en la plataforma Séneca sin perjuicio de realizarla en otro formato digital o en papel.

MODELO BÁSICO DE LOS CONTENIDOS DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.



IES MAR DE PONIENTE

GUION DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

DEPARTAMENTO:

JEFE/A:

1.- ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

• COMPONENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	MATERIAS	CURSO

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: definitivo, interino, expectativa, comisión de servicio, funcionario en Prácticas

- PLAN DE REUNIONES

PERIODICIDAD	DÍA Y HORA	LUGAR

- PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL:

PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADORES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN

2.- MARCO LEGAL.

3.- CONTEXTUALIZACIÓN Y RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO.

- Vinculación con el ANÁLISIS DEL CONTEXTO general del centro y se hace referencia a las contextualizaciones pormenorizadas de cada grupo que las tendrá dirección.

POR CADA MATERIA Y NIVEL

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL (Valoración de la evaluación inicial): se deberá reflejar:

- Una valoración general del grupo respecto al nivel de logro de los Objetivos y la adquisición de las Competencias Clave.

3.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este apartado engloba todas las medidas de atención a la diversidad que habla la normativa y para todos los casos detectados en el grupo, a saber: medidas educativas generales, Programa de refuerzos para alumnado con materia pendiente, programa de refuerzo para la materias troncales de 4º de ESO, programa de diversificación curricular, programa de refuerzo para el alumnado que no haya promocionado de curso, programa de refuerzo de una

materia en cuestión, programa de ampliación, Programas de adaptación curricular.

Grupo/Alumno/a	Materia	Tipo de medida (Programa de refuerzo)

Explicar en cada caso la medida a adoptar.

4.- OBJETIVOS DE LA ETAPA.

5.- PRESENTACIÓN DE LA MATERIA

5.1 Objetivos de la materia.

5.2 Mapa curricular que relacione las Competencias específicas/Criterios de evaluación vinculados/Saberes Básicos, de forma que garanticen el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de etapa.

5.3 Temporalización.

5.4. Medidas para tratar la coeducación.

6.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

6.1 Metodología.

- Principios metodológicos.
- Espacios, agrupamientos y otros recursos didácticos...

6.2 Elaboración de situaciones de aprendizaje.

7. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVE

Informar de cómo la materia contribuye a cada Competencia Clave y de la relación existente entre los Objetivos de Etapa y las Competencias Clave con el Perfil de Salida del alumnado. De la relación a su vez del Perfil de Salida con los Descriptores Operativos y de éstos con las Competencias Específicas de la materia.

8.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO

8.1 Criterios de Evaluación.

8.2 Procedimientos de evaluación: Técnicas, Mecanismos e Instrumentos relacionados con los criterios de evaluación.(variados, al menos tres):

Cuestionarios, Formularios, Presentaciones, Exposiciones Orales, Edición de documentos, Pruebas orales, Pruebas escritas, Escalas de observación, Rúbricas o Portfolio.

En cada actividad evaluable se deberá informar al alumno/a de los criterios de evaluación/estándares de aprendizaje evaluables que se evalúan en dicha prueba y su calificación.

9.-CONTRIBUCIÓN DEL DEPARTAMENTO AL DESARROLLO DE LA LECTURA

- Programación de actividades de lectura por UUDD

10.-USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (T.D.E.).

NIVEL	CONTENIDOS	ACTIVIDADES TDE	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN

11.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

ACTIVIDAD	TIPO	NIVEL	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN

12.-PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO

TIPO (curso, GGTT, formación en centro)	TEMÁTICA	PROFESORADO IMPLICADO

13.- AUTOEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

- Documento de Revisión Trimestral del Departamento Didáctico

19. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.

- Plan de igualdad de género en educación
- Programa de centro bilingüe – Inglés
- Plan de apertura de centros docentes
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares
- Planes de compensación educativa
- Aulas Ateca

- Aulas de Emprendimiento - Proyecto 1 (1ª Convocatoria)
- Convivencia Escolar
- Más Equidad
- Prevención de la Violencia de Género
- PROA+ "TRANSFÓRMATE"
- Proyectos destinados a fomentar el espíritu emprendedor y el autoempleo en el alumnado de FP - Proyecto 1 (1º Convocatoria)
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Transformación Digital Educativa
- Unidades de Acompañamiento

20. Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Proceso de tránsito

Características de los centros de Primaria adscritos al IES Mar de Poniente.

CEIP VELADA.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.

El colegio se encuentra ubicado en el barrio San Pío. La dotación de servicios que dispone nuestra barriada puede ser considerada como aceptable si la comparamos con otras de la ciudad, ya que posee parque, Centro de Salud, Teatro, Asociación de vecinos, Juzgados, iglesia con su respectiva comunidad parroquial, plaza de toros y en sus cercanías nos encontramos con varios centros educativos de diferentes niveles.

Quizás la carencia más importante que padece nuestro entorno más inmediato es la falta de instalaciones deportivas. Éstas se encuentran alejadas de la barriada lo que dificulta que nuestros/as alumnos/as, de corta edad, realicen ejercicios físicos y deportivos con asiduidad. De cualquier manera, ésta es una deficiencia generalizada en toda la ciudad ya que dichas instalaciones están concentradas en la zona sureste de la ciudad, un poco alejadas del casco urbano.

En lo que concierne a las viviendas que predominan en el barrio diremos que al estar situado en la zona centro nos encontramos con una gran variedad de

tipos de casas, desde casas antiguas de pequeño tamaño y por otro lado edificaciones de nuevas construcciones.

1.2 REALIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO

Este Centro está ubicado geográficamente en pleno centro de la ciudad y, fundamentalmente por su “antigüedad” (construido hace aproximadamente más de setenta años), está plenamente consolidado y forma parte del propio “paisaje típico” de la zona.

Presenta problemas de “alta matrícula” dada la demanda de plazas escolares que proyecta y ello esencialmente por:

Media de edad joven de los vecinos que habitan en el entorno del Centro
Aceptación de la oferta educativa del propio Centro.

La ya citada situación geográfica del Centro, su colindancia con diferentes zonas educativas de la ciudad, a la que se debe añadir la “actualmente falta de conciencia de barriada de los habitantes de la zona de ubicación centro”, posibilita que los alumnos/as matriculados en el mismo no pertenezcan a familias que pudieran catalogarse dentro de un determinado “status social”; no obstante, y por conocimiento empírico del entorno y la revisión periódica de las fichas de matriculación, nos lleva a un conocimiento del entorno que reflejamos a continuación.

Tras el análisis de los resultados de esas fichas y del propio conocimiento del medio, podemos señalar que los alumnos/as que asisten a este Centro pertenecen generalmente a familias de clase media-media con respecto al nivel social de la localidad. Sus padres/madres tienen una media entre 31/40 años, y su número de hijos/as, la mayoría en edad escolar obligatoria y que están escolarizados, es de media dos.

La mayoría de los padres/madres trabajan y cobran sueldos superiores al salario mínimo interprofesional.

Las viviendas en que habitan son generalmente de su propiedad y gozan de todos los equipamientos básicos necesarios, y en gran número de otros equipamientos no básicos.

El nivel de los estudios de los padres/madres son en su gran mayoría de estudios primarios, graduado escolar y de formación profesional, también existe un amplio porcentaje de técnicos medios y se registra una muy inferior de los que no poseen ningún tipo de estudios.

Un 40% aproximadamente de estos padres/madres pertenecen al AMPA y sobre un 80% acuden al Centro, al menos una vez al trimestre para labores tutoriales.

En resumen podemos afirmar que, generalmente, las familias de los alumnos/as matriculados en este Centro, pertenecen a una clase media dentro

del nivel social de la ciudad, que se preocupan por la educación de sus hijos/as, con la que se encuentran satisfechos y a la que prestan su colaboración.

1.3 NUESTRO ALUMNADO

El conocimiento que tenemos del alumnado de este Centro nos permite afirmar que, en su mayoría, nos posibilita realizar un trabajo satisfactorio en cuanto a alcanzar los objetivos que nos propongamos. Obviamente existe un grupo minoritario de estos alumnos/as a los que debemos prestar una actuación especial de acuerdo con sus propias peculiaridades.

CEIP Inmaculada

CONTEXTO

El CEIP Inmaculada se enclava en la zona centro de La Línea de la Concepción, a 500m de la frontera con Gibraltar. Por tradición, se puede afirmar, que a lo largo de sus 80 años de vida, ha sido el colegio público de referencia del centro histórico de nuestra ciudad.

Está situado a escasos metros del Ayuntamiento, Museo Cruz Herrera, Jardines Municipales, Puerto Deportivo Alcaidesa, Palacio de Congresos, Santuario de la Inmaculada, Calle Real, Correos, Mercado de Abastos, La Comunidad Educativa está muy orgullosa de este maravilloso enclave y expresa al máximo cada una de las oportunidades dadas para ser partícipes de las actividades ofertadas por el Ayuntamiento y otras entidades. El centro está rodeado de espacios al aire libre, de los que se beneficia plenamente, tales como la Playa de Poniente y el Puerto Deportivo.

La proximidad de la frontera con Gibraltar proporciona al centro una singularidad especial. La relación con la colonia británica es intrínseca en La Línea y toma más relevancia si tenemos en cuenta nuestro proyecto bilingüe.

Casi un 50% del alumnado procede de este entorno. La zona de influencia del centro abarca tres áreas diferenciadas:

- Avd. Príncipe de Asturias y Puerto Deportivo, zona de nueva expansión creada hace 10 años, con grupos de viviendas formadas por edificios altos
- Avd. España y Plaza de la Constitución, con grupos de viviendas construidas en los años 80

- Plaza de la Iglesia, Calle Real, Calle San Pablo, núcleo histórico y comercial, compuesto en su mayoría por viviendas unifamiliares, y bloques de viviendas construidos entre los años 60-90

En cuanto a centros educativos, la Guardería “Virgen Inmaculada” y el “Colegio Providencia” se encuentran situados en nuestra misma manzana. El IES “Mar de Poniente” es el IES de referencia y se encuentra a 50m; la “E.U. Virgen de Europa” se encuentra a 100m en la Avd. España. Todo ello propicia intercambios de experiencias intercentros.

Alumnado, familias y relación con la AMPA Alumnado-Familias.

Tradicionalmente nuestro alumnado procede del entorno próximo al colegio, de familias arraigadas en la zona centro, de nivel sociocultural medio-acomodado, familias cuyos padres y abuelos han sido antiguos alumnos/as del centro.

La mayoría de las familias están muy implicadas en el colegio y en el progreso académico de sus hijos/as. Tienen estudios medios-superiores y se dedican a profesiones liberales (comercio, banca, médicos, dentistas, enfermeros, maestros, profesores IES, abogados, policías) o trabajan como funcionarios del Ayuntamiento. Son familias que salen y viajan mucho, por lo que nuestro alumnado recibe muchísimas experiencias externas a través de su entorno familiar. En torno a un 50% de las familias tiene un nivel medio de idiomas, sobre todo en inglés. El alumnado acude al centro con agrado y con interés por aprender. Dedican, de media, una hora diaria al estudio. Los niños/as tienen las tardes ocupadas en un gran número de actividades extraescolares y dedican poco tiempo al juego y al estudio, debido a la saturación de su horario. Muchos de ellos son alumnos del conservatorio y reciben clases de inglés. Este gran grupo supone el 90% del alumnado.

El asociacionismo en las familias es muy elevado. La mayoría pertenece a un club deportivo o a otra entidad social privada. Esto hace que contemos con alumnado que compite a nivel local y provincial.

Como aspecto negativo, señalar que se está observando que algunas de estas familias tienen poca confianza en la figura del maestro/a y, a menudo, cuestionan sus decisiones, intentando imponer sus normas y su disciplina.

En cuanto a hábitos cotidianos, el 99% no presenta ningún problema de higiene, siendo estos notables solo en un 1% de los niños/as. Este alumnado se corresponde a familias atendidas por Bienestar Social. La hora media para

acostarse es entre las 10 y las 11 de la noche; un 95% del alumnado desayuna antes de venir al colegio, aunque buena parte de ellos solo toma leche, zumos y tostadas; destacar el aumento de consumo de bollería industrial en los últimos años

Los servicios de Aula Matinal y Comedor, están completos y con lista de espera. Esto pone de manifiesto el gran número de familias que trabajan fuera de casa y la necesidad de estos servicios en nuestro centro. Señalar, que el centro solo posee un caso de seguimiento de absentismo por los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Se observa en los últimos cursos un aumento del número de alumnos/as que presentan faltas de asistencia intermitentes, siempre rozando el límite. Para ello se establece el protocolo de absentismo desde la Jefatura de Estudios.

En los últimos años la procedencia del alumnado está cambiando y se debe a los siguientes motivos: Alumnado que reside en zonas residenciales limítrofes del municipio, Guadacorte, Santa Margarita y Alcaidesa. Poseen las mismas características que el gran grupo central de alumnado, pero requieren más servicios del centro al vivir a más distancia del mismo. Supone el 25% del alumnado

- Se reciben hermanos de alumnos matriculados en el IES Mar de Poniente. Al ser nuestro IES de referencia, en el proceso de matriculación, se aplica el baremo de zona. Este grupo de alumnado procede de la Barriada El Junquillo y supone un 5% de la nueva matriculación en 3 años.
- La zona de influencia-callejero en el proceso de escolarización fue modificada en el curso 2016/17.

Compartimos zona con los CEIP's Carlos V, San Felipe y Providencia. El radio de influencia aumentó hacia la zona de Mondéjar, Los Junquillos y La Colonia. Este alumnado proviene de familias de nivel social bajo, supone el 12% de la nueva matriculación y está mostrando conductas absentistas en Educación Infantil.

- Con la creación del Aula Específica en el curso 2016/17, recibimos a alumnado asignado por el EOE, independientemente de la zona en la que residan (1%). Están totalmente integrados en el centro y la satisfacción de las familias es plena.

• Alumnado extranjero, procedente de la Unión Europea, cuyos progenitores trabajan en Gibraltar. Poseen dominio de idiomas, un alto nivel cultural y de estudios y trabajan en el sector servicios como free-lance, banca y casinos online. Actualmente tenemos alumnos/as de 17 nacionalidades diferentes. La mayoría no habla castellano al empezar el colegio, por lo que se les aplica un programa de estimulación del lenguaje. Suponen un 14% del total.

- El porcentaje de alumnado de etnia gitana es mínimo (1%) y solo un 1'5% de los niños/as están en desventaja social.
- Señalar, que en los últimos años se viene observando un descenso en el número de preinscripciones, tal y como ocurre en otros centros de la ciudad, debido al envejecimiento de la población y la emigración de las familias jóvenes. Hasta el momento, los grupos están con la ratio completa.
- Por último, quiero destacar el aumento de alumnado procedente de Atención Temprana con NEAE. Desde aquí insto a reflexionar sobre el porqué de este incremento tan significativo y digno de estudio, en los últimos 10 años.

El concepto standard de familia tradicional ha evolucionado y se refleja en nuestro colegio: hay un gran número de familias separadas, familias monoparentales, familias con progenitores del mismo sexo, abuelos que crían a sus nietos, familias de acogida...

Todo lo expuesto muestra el cambio en la procedencia del alumnado en los últimos cursos. Nuestro centro es el reflejo de esta transformación en la sociedad. Por ello nos enfrentamos a nuevos retos de integración, de tolerancia, de diversidad y de calidad de enseñanza. En este proyecto se le intentará dar solución a cada una de las necesidades de estos grupos de alumnado y a integrarlos en la organización del colegio.

NUEVO ALUMNADO = NUEVO MODELO DE FAMILIA = NUEVAS NECESIDADES

Familias - AMPA

En general la relación con las familias es muy satisfactoria, fluida y cordial. La mayoría muestra un gran interés por los progresos académicos de sus hijos, acuden a tutorías, y están totalmente volcados en la vida del centro. El 95% de las familias hace una valoración positiva del colegio.

Las familias participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as asistiendo a talleres de trabajo dentro de las aulas, charlas y exposiciones. En los últimos cursos se ha realizado la figura de los abuelos/as,

La figura del padre/madre delegado/a, es fundamental para mantener el flujo de información con los tutores. Sin embargo, últimamente observamos una superprotección de los hijos/as, un control exhaustivo de todo lo que hacen, un mimo extremo. Esto está llevando a que los niños/as sean cada vez menos autónomos, que no acepten responsabilidades, que tengan miedo al fracaso

y que justifiquen sus errores. En algunas ocasiones estos mimos y atención extrema, hacen saltar las alarmas de acoso escolar. Durante este curso la AMPA se ha renovado por completo, en un proceso limpio y transparente. Los miembros de su directiva son ejemplo de implicación, de iniciativa y de disposición por colaborar con las necesidades del colegio. Esta nueva AMPA, propicia un ambiente bueno y respetuoso. Prueba de ello es la gran aceptación por parte de las familias, habiendo pagado la cuota un 80% de las mismas.

NIVEL CURRICULAR DEL ALUMNADO

- La ratio no supera el máximo en ninguno de los grupos del centro y es debido a una repetición en el curso 2016-17.
- El alumnado no presenta problemas de absentismo. Solo hay un caso con seguimiento y derivación a los S.S. del Ayuntamiento. Las familias justifican debidamente las faltas de asistencia. Señalar que en Educación Infantil se observa algún tipo de ausencias intermitentes injustificadas. Las/as tutores/as realizan acciones establecidas en el Proyecto Educativo.
- En cuanto a la idoneidad del alumnado por cursos, el porcentaje de alumnos/as que repite es muy bajo (1 alumno en el curso 2016-17, 0'20% del total). En caso de repetición se establece como criterio que ésta se realice, preferentemente, en Primer Ciclo de E.P., para que se afiancen destrezas y habilidades básicas del aprendizaje.
- Los resultados de la Prueba Escala, siempre han sido muy positivos superando la media de ISC similar, de zona educativa y de Andalucía. Señalar que en el curso 2016-17, los resultados bajaron 0'8 puntos en expresión escrita y en el planteamiento y resolución de problemas. Por ello este año se están llevando a cabo actuaciones para mejorar los resultados en este grupo de alumnado, derivadas del análisis del estudio de los datos de los indicadores de mejora AGAEVE.

C.E.I.P. Carlos V

CONTEXTO

Nuestro colegio se encuentra ubicado en la zona este de La Línea de la Concepción, en el vértice de un ángulo de 180 grados que incluye, de este a oeste, a tres barriadas bien delimitadas urbanísticamente, aunque no tanto socialmente:

- Mondéjar: grupo de viviendas sociales de principios de los sesenta, con bastante estabilidad en sus ocupantes. Se hayan habitadas en su mayoría por

familias de edad algo avanzada y, obviamente, existe menor población infantil.

□Los Junquillos: complejo entramado de viviendas, también sociales, formados por casas unifamiliares y edificios de cuatro plantas de principios de los años setenta. Se divide en cuatro

subzonas bien diferenciadas: la Unidad Vecinal de Absorción (UVA), Mirasierra, Palomeras y las Torretas. Urbanísticamente es muy estable, pero ha habido mayor movilidad humana. Aporta la mayoría de alumnos del colegio.

□La Colonia: la más antigua de las tres barriadas; en tiempos separada del núcleo de la ciudad por huertos, donde se construyeron las otras dos. Es también la única dinámica en urbanismo y se va remozando con nuevas construcciones. Aporta el 25% del alumnado del colegio aproximadamente.

Especial mención haremos a Los Junquillos, por ser el sector que mayor población aporta a nuestro alumnado. La concentración, a lo largo de los años, en estas zonas de los sectores más desfavorecidos de la ciudad, vinieron a dimensionar la conflictividad y a estigmatizar el barrio, que se ha encontrado hasta hace poco con un déficit importante de infraestructuras y zonas de ocio y esparcimiento. La mayor parte de nuestro alumnado procede del entorno próximo del colegio, y de familias arraigadas en la zona que han traído tradicionalmente a sus hijos a este centro, llegando a contabilizarse hasta tres generaciones. Por otra parte, hacer notar que un alto porcentaje de nuestros alumnos y alumnas son de etnia gitana, en torno al 35 y 40%, lo cual da un carácter específico a nuestra Comunidad Educativa. La población de alumnado inmigrante también ha ido aumentando considerablemente. La mayoría proceden de familias con una media de dos hijos (adaptándose a la tendencia generalizada en España), cuyos padres tienen un grado de estudios equivalente a graduado escolar (sólo un 2% no sabe ni leer ni escribir, el 5% terminó el Bachillerato y el 2% es universitario). El 30% realizó formación profesional. Con estos datos, y la observación directa, podríamos decir que las deficiencias del entorno en que se mueven los niños son más bien culturales que económicas, ya que los intereses de las familias se alejan bastante de los objetivos educativos, y la escala de valores de la escuela no coincide con la imperante en la barriada. A diferencia de otras zonas de la ciudad, más del 50% dedica buena parte del tiempo libre al juego con sus amigos en la calle, ya que son pocos los que dedican la tarde o parte de ella a actividades extraescolares. Los niños acuden a la escuela con agrado, pero muchos de ellos sin interés por aprender. El esfuerzo escolar es mínimo. En una sociedad de consumo que los bombardea con todo lo que es agradable,

y familias que les proporcionan, en demasiados casos, todo lo que desean, es difícil hacerles comprender el valor del esfuerzo y el estudio. En concordancia con esto observamos cómo el fracaso escolar aumenta según sube el nivel de los alumnos. A esto hay que unir un elevado número de alumnado NEAE, muchos de ellos con un desfase de índole sociocultural que es muy difícil de salvar dada su procedencia social. Las familias cada vez más participan de forma activa en la dinámica del Centro, pero aún son muchas las que no suelen mostrarse muy interesadas por el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje de sus hijos e hijas. Desde un análisis más pormenorizado de las características familiares, señalar que el 40% de nuestros alumnos/as, pertenecen a familias desmembradas o monoparentales, así como el 30% se encuentra en situación de riesgo social, con las que se trabaja en colaboración de los Servicios de Asuntos Sociales para establecer las medidas compensatorias oportunas.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

En el C.E.I.P. Carlos V, somos un total de 21 maestros/as, 1 monitora de Educación Especial y 1 monitor administrativo, cuatro maestras de Educación Infantil y el resto de Primaria junto con las especialidades de Inglés, Francés, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Así mismo es un centro que se encuentra adscrito a diferentes Planes como: Plan de Escuela Espacio de Paz, Creciendo en Salud, Escuela TIC, Plan de Salud Laboral y P.R.L., Proyecto Centros T.I.C., Plan de Apertura de Centros Docentes, Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación, y Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa.

A continuación, se detalla los diferentes espacios y ambientes que presenta el centro: El centro está constituido por un edificio de dos plantas y dos construcciones anexas donde se ubican las aulas de infantil y en el otro anexo la Biblioteca, el resto de las clases se hallan en el edificio principal del colegio. Tienen un total de dos líneas por ciclo excepto Infantil 3 y 4 años y un 3º de Primaria. En la segunda planta se ubica el aula de informática, pues en ella están todos los ordenadores que usan nuestro alumnado y también está la sala de profesores. El despacho del Equipo Directivo y el aseo se localizan en la planta baja y a un extremo del ala derecha de esta planta nos encontramos el aula de P.T. El edificio es soleado y las clases poseen mucha luminosidad ya que están orientadas hacia el sur. La entrada principal del colegio posee un patio muy amplio rodeado de jardines. En todos los edificios del centro hay aseos tanto para niños como para niñas. El centro

cuenta con gimnasio y, en la parte trasera del colegio, posee una gran extensión de terreno donde tenemos nuestro ecohuerto y el vivero. También nos gustaría mejorar las zonas verdes del centro, sobre todo en las zonas de juego del alumnado, creando un jardín botánico con árboles autóctonos de la zona.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el IES Mar de Poniente desarrollará los mecanismos que favorezcan la coordinación de sus Proyectos Educativos, así como el acercamiento a las culturas profesionales y curriculares de los centros de ambas etapas.

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar tanto los colegios adscritos como el IES durante el proceso de tránsito, se establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito

Se considerarán actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

Coordinación Curricular

Se considerarán actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de IES y los equipos de ciclo de los colegios de Primaria adscritos que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria. Aquí se hará especial hincapié en la adecuación de las pruebas iniciales que realiza el IES a finales del mes de septiembre, así como todas las adecuaciones curriculares necesarias para que la transición sea ajuste plenamente a la realidad curricular entre los centros implicados.

Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

Marco normativo autonómico: Orden de 30 de mayo de 2023

Se considerarán actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria. Tradicionalmente, esta transmisión de información se produce en la primera quincena de junio. Son reuniones en horario de tarde en las que la Jefatura de estudios del IES, acompañada de un/a orientador/a del centro visita los centros adscritos y recoge de forma pormenorizada todos los datos necesarios para la configuración de los grupos del curso próximo, características curriculares de los grupos, atención a la diversidad, programa de acompañamiento y proyecto bilingüe. Es muy importante también, la información que se transmite sobre las familias del alumnado, datos de especial relevancia para la atención a la diversidad (NEAE, ACAI...) de estas familias, absentismo y en general de todo aquello que deba ser tenido en cuenta por el IES.

Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Se considerarán actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa. Este curso académico hemos ampliado las actuaciones que el IES llevará a cabo con las familias. En el mes de Febrero la Jefa de Estudios del IES junto con otro miembro del Equipo Directivo mantendrá una primera reunión con las familias del alumnado de 6º de primaria en cada uno de los centros adscritos. A finales del mes de mayo o al comienzo del mes de junio habrá una jornada de puertas abiertas para las familias de los centros adscritos y también para aquellas familias cuyos

hijos/as hayan solicitado nuestro centro en el proceso de escolarización en el mes de marzo. Esta reunión, que se realiza por la tarde, en el Salón de Actos del IES. Dicha reunión está presidida por el Director del centro y cuenta con la intervención de la Jefatura de Estudios y el equipo de orientación del IES. Posteriormente, las familias harán un recorrido por las instalaciones del centro y se ofrecerá una merienda en la cafetería del centro.

Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Se considerarán actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar. Coincidiendo con las reuniones con las familias, en horario de mañana tendrá lugar la acogida del IES a cada uno de los centros adscritos. Cada mañana se realiza con un colegio diferente según disponibilidad de los mismos. La acogida consta de las siguientes fases:

- Recepción por el equipo directivo en la entrada principal del centro
- Pequeña intervención en la biblioteca por parte del Director, la Jefa de Estudios y la jefa del departamento de Orientación. Se trata de romper barreras, crear un ambiente favorecedor y un primer acercamiento a las normas de nuestro centro.
- El alumnado ayudante del IES colabora enseñando el centro y todas las instalaciones a los nuevos alumnos/as con divertidas actividades cooperativas.
- El departamento de Educación Física diseña una serie de juegos y/o actividades donde los alumnos de los centros adscritos juegan con el alumnado de 1º de la ESO que el curso pasado provenía de su mismo centro adscrito. El alumnado ayudante del centro está en todo momento pendiente de que esta fusión sea lo más placentera posible y que los futuros alumnos/as del IES se encuentren confiados y contentos.
- El IES ofrece en la cafetería de nuestro centro un breve desayuno teniendo en cuenta las posibles intolerancias, enfermedades y/o objeciones de carácter religioso o cultural que deriven en una alimentación espacial.
- La fracción horaria es de las 9:00 a las 11:30 H.

El equipo de tránsito entre el IES y los colegios adscritos ha sido formado durante el mes de septiembre del presente curso y estará constituido por:

- Las jefaturas de Estudios/directoras de los centros implicados.
 - La orientadora del IES.
 - Las/los orientadores/as del EOE de los centros adscritos.
 - Los/las jefes/as de departamento de las materias troncales generales con carácter instrumental de la ESO (lengua , matemáticas, inglés, biología y geografía) y los coordinadores/as del tercer ciclo de EP.
 - Los/las tutores/as de 6º EP.
 - Los/las maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica de ambas etapas.
 - Los/Las maestros/as especialistas de Audición y Lenguaje
 - El maestro de compensatoria del IES
 - La PT del Programa PROA+ Transformate del IES

Cada curso escolar se hará un cronograma de actuaciones y reuniones del proceso de tránsito.

OBJETIVOS DE LAS DIFERENTES REUNIONES

Esta reunión es la primera reunión del curso académico, pero en realidad es la 3^a reunión y última del plan de transición iniciado el curso pasado. Por este motivo los temas a tratar están relacionados con nuestro alumnado de 1º de ESO.

AGENTES:

- Jefatura Estudios del IES.
 - Jefatura de Estudios/Dirección CEIPs.
 - Orientadores/as del EOE y del Dep. De Orientación del IES
 - Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica del IES
 - Profesorado especialista PT de los CEIPS
 - Profesorado especialista AL de los CEIPS
 - Maestro de compensatoria del IES
 - Maestra especialista PT PROA + Transformate

OBJETIVOS:

- Analizar los resultados académicos del alumnado que acaba de incorporarse al IES.
 - Adaptación del alumnado al IES en el ámbito académico y emocional

ACTUACIONES:

Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones:

- Definición del cronograma de las reuniones y actuaciones del programa de tránsito.
 - Resultados de las pruebas iniciales. Puntos fuertes y débiles.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Adaptación del alumnado de 1º ESO al centro. Problemas detectados. Posibles medidas de mejora.
- Grado de consecución de los conocimientos imprescindibles por área.
- Detección de aquellos conocimientos en fase no iniciada.
- Posibles actividades comunes inter - centros.
- Contenidos propuestos para la próxima reunión.

2ª REUNIÓN DE TRANSICIÓN: COORDINACIÓN CURRICULAR; SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL; MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

AGENTES:

- Jefatura Estudios del IES.
- Jefatura de Estudios/ Dirección de los CEIPs.
- Coordinadores/as 3º Ciclo EP.
- Tutores/as 6º de primaria
- Jefes/as de Departamentos IES (lengua, matemáticas, inglés, biología y geografía)
- Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES.
- Orientadores/as del EOE y del Dep. De Orientación del IES
- Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica.
- Profesorado especialista de Audición y Lenguaje
- Maestra PT PROA + Transformate
- Maestro de Compensatoria

OBJETIVOS:

- Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las materias de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua extranjera, Ciencia Sociales y Geografía e Historia, Matemáticas y Ciencias Naturales, Biología y Geología de 6º de EP y 1º ESO respectivamente.
- Pautar la participación del alumnado de 6º EP en las actividades culturales anuales del IES.
- Detección alumnado NEAE.
- Detección posibles casos de acoso.
- Detección absentismo escolar.

ACTUACIONES:

- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos.
- Intercambio de pruebas y recursos materiales.
- Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
- Seguimiento de la adquisición de los conocimientos imprescindibles en el alumnado de 6º de EP.
- Preparación de actividades culturales conjuntas.
- Brecha digital en el alumnado.

OTRAS REUNIONES

1. COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS

AGENTES:

- Familias del alumnado de 6º EP.
- Jefatura y Dirección IES.
- Jefatura y Dirección CEIPs.

OBJETIVOS:

- Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.

ACTUACIONES:

- Reunión de la Jefa de Estudios y otro miembro del equipo directivo del IES con las familias de 6º de primaria en los distintos CEIPS adscritos
- Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES. trasladarles información sobre el proceso de matriculación y aspectos importantes de la organización y funcionamiento del IES

2. COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO

AGENTES:

- Equipo Directivo del IES.
- Tutores/as 6º EP.
- Alumnado 6º EP.
- Alumnado Ayudante
- Profesor responsable del Alumnado Ayudante
- Departamento de Orientación
del IES

OBJETIVOS:

PROYECTO EDUCATIVO I.E.S. MAR DE PONIENTE

- Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento del IES y enseñarles las instalaciones del centro

ACTUACIONES:

- Participación en Actividades intercentros
 - Visita del alumnado de 6º EP al IES; información sobre la organización y funcionamiento; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.

3. REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. TRASPASO DE INFORMACIÓN DEL ALUMNADO/ESTRATEGIAS CONJUNTAS DE CONVIVENCIA

AGENTES;

- Jefatura Estudios del IES.
 - Jefatura de Estudios CEIPs.
 - Tutores/as 6º EP.
 - Orientadores/as del EOE y del Dep. De Orientación.
 - Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica

OBJETIVOS:

- Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.
 - Establecer estrategias conjuntas en los relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados.
 - Determinar prioridades en la acción tutorial.

ACTUACIONES:

- Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria.
 - Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria.
 - Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia.
 - Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria.
 - Intercambio de recursos de acción tutorial.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN

Dada la situación y el diferente modo de proceder, este plan será susceptible de una evaluación al final del mismo donde evaluados los objetivos y actuaciones a través de los indicadores pertinentes se diagnosticarán las medidas de mejora necesarias

ANEXO I

Solicitud para realizar pruebas o actividades personalizadas extraordinarias para la obtención del título de la E.S.O.

D/Dña.....
..... solicita su participación en las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias no superadas de la E.S.O.

Habiendo cursado 4º curso de la E.S.O. en el año 202...

Las materias no superadas son:

-
-
-
-
-

En La Línea de la Concepción a de junio de 202.....

Firmado:.....

(Si se resuelve dicha petición de forma favorable por cumplir los requisitos el interesado/a, se le entregará en la Secretaría del centro los programas de recuperación de las materias no superadas y se le informará del calendario de las pruebas en los 10 primeros días de julio del año en curso.)

20. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración de este Proyecto Educativo, además de Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se han empleado las siguientes referencias legislativas:

- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria .*
- *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*
- *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía .*
- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*
- *Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .*
- *Circular por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.*
- *Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.*
- **PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO MATRICULADO EN PRIMER CURSO EN OFERTA COMPLETA EN CICLOS DE GRADO MEDIO SUPERIOR EN EL CURSO 2023/2024 Y QUE, TRAS LA EVALUACIÓN FINAL, DEBE OPTAR POR LA PERMANENCIA O PROMOCIÓN AL SEGUNDO CURSO POR NO TENER SUPERADOS MÓDULO PROFESIONALES CON UNA CARGA HORARIA IGUAL O INFERIOR AL 50% DE LAS HORA TOTALES DEL CURSO**
 - *Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía*
 - *Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifica, determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación profesional de Grado Básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

- *Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifica, determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación profesional de Grado Medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
- *Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifica, determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación profesional de Grado Básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
- *Real Decreto 915/2024, de 17 de septiembre, por el que se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas; Agraria; y Comercio y Marketing, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.*